

OBRADO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARLO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PAR REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LAS MAS CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. , SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES: QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 0 *

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 23 de 43

* * * * *

JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMMLV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1135 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023119 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.455.785 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLÍO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.376.236 DE BOGOTÁ, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL .REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR; CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. TERCERO: QUE MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL AÑO 2012 Y SE EXTENDERÁ LA MISMA HASTA TANTO

NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1364 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023359 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.297.600 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN PABLO ROJAS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.458.118 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR ENCARGADO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO CONSTRUCTOR APROBADO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL AUTORIZA A TERCEROS, PARA QUE ÉSTOS RECLAMEN DIRECTAMENTE LOS CHEQUES A SU FAVOR, QUE SE ORIGINAN EN LAS CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR AQUELLOS BANCOS QUE APRUEBAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS A COMPRADORES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA ENTIDAD. 3. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MARCO PARA LA CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES, BRINDADO A LOS CLIENTES DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, OFRECIDOS A LOS CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO CAJA SOCIAL: 5. OBLIGAR O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS CONSTRUCTOR Y EMPRESARIAL, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS, CUYA CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1475 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023552 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTÓ, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBÓN, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023046 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL,



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 1 *

10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 24 de 43

* * * * *

Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1473 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023553 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023047 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE

CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERA ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024130 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A GLORIA AYDE MELO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.891.329 DE BOGOTÁ, PARA QUE: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 2 *

102



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 25 de 43

* * * * *

CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0220 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024576 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYER LIZ SUÁREZ DUITAMA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.503.852 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: SEGUNDO: OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. TERCERO: ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. CUARTO: SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON

IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. QUINTO: SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS. ASÍ MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRÁNSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0186 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024577 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A STELLA ISABEL BULA CORREA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.054.740 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS. ASÍ MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRÁNSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0185 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A WILLIAM EDUARDO GONZÁLEZ MONROY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.044.347 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y A LAS DE LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA PARTE, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, ASÍ COMO ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROCESOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024580 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 3 *

103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 26 de 43

* * * * *

51.891.329 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORE RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD TOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES: LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS

CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.0753 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025510 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO.00024580 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL(LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 D E 1999 LEY D E VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARÉS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1838) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1839 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024575 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GILBERTO DE JESUS RODRIGUEZ ALANDETE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.919.176 DE CARTAGENA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 4 *

104



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 27 de 43

* * * * *

PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS, ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.0754 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025511 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1839 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024575 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DESIGNADO POR

EL DEUDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARÉS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA D LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1839) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.1489 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026242 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIANA HENAO OVALLE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.51.918.713 DE BOGOTA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTORA SOPORTE JURÍDICO BIENES RECIBIDOS EN PAGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES RECIBIDOS POR BANCO CAJA SOCIAL A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN EN DILIGENCIAS DE REMATE, DE PERMUTA; ASÍ COMO LA ACLARACIÓN O RESCILIACIÓN DE LAS MISMAS EN CASO DE SER NECESARIO. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMA, IGUALMENTE CANCELAR CONDICIONES RESOLUTORIAS, PATRIMONIOS DE FAMILIA, AFECTACIONES VIVIENDA FAMILIAR Y DEMÁS GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO QUE RECAEN SOBRE, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO, RECIBIDOS POR BANCO CAJA SOCIAL, A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN EN DILIGENCIAS DE REMATE O PERMUTA. 3. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 4. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES RECIBIDO POR BANCO CAJA SOCIAL A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN EN DILIGENCIAS DE REMATE, O PERMUTA. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS; Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTAS ESCRITURAS PÚBLICAS. IGUALMENTE PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, PÚBLICAS DE RESCILIACIÓN CUANDO ESTO SEA NECESARIO. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES QUE BANCO CAJA SOCIAL HAYA RECIBIDO A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN EN REMATE O PERMUTA. IGUALMENTE, OTORGAR PODER ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIONES EN PAGO EN CASO DE SER NECESARIO. 7. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONTRATOS DE COMODATO Y SUS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, SI ELLAS FUERAN NECESARIAS, SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN EN REMATE, SIEMPRE QUE TALES CONTRATOS HAYAN SIDO APROBADOS EN EL COMITÉ DE CARTERA HIPOTECARIA, LO CUAL CONSTARÁ EN LAS ACTAS RESPECTIVAS. 8. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE ADICIONEN LA ESCRITURA PÚBLICA 3188 DEL 27



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 5 *

105



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 28 de 43

* * * * *

DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA FUSIÓN DE BANCO COLMENA Y BANCO CAJA SOCIAL, ACTUANDO ÉSTE ÚLTIMO COMO ENTIDAD ABSORBENTE QUE A SU VEZ CAMBIÓ SU NOMBRE A BANCO CAJA SOCIAL, SIEMPRE QUE SEAN RELATIVAS AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES QUE FIGURAN A NOMBRE DE BANCO COLMENA Y QUE EN VIRTUD DE LA FUSIÓN DEBEN QUEDAR REGISTRADOS A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL 9. INICIAR, TRAMITAR O ADELANTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL TOTAL SANEAMIENTO DE LOS BIENES RECIBIDOS POR EL BANCO EN DACIÓN EN PAGO, ADJUDICADOS EN REMATE O PERMUTA, YA SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE JURISDICCIÓN COACTIVA, FISCAL O DE POLICÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL O ANTE PERSONAS U ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O DE CARÁCTER ARBITRAL; CON FACULTADES PARA INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. EN CASO DE QUE OTORQUE PODER ESPECIAL PODRÁ REASUMIRLO O REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO. 10. ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR YA SEAN PREJUDICIALES, JUDICIALES Y DE ARBITRAMIENTO, CUYAS SOLICITUDES SE HAYAN ORIGINADO, O TENGAN RELACIÓN CON BIENES QUE EL BANCO HAYA RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN EN REMATE. 11. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL BANCO CAJA SOCIAL, EN LOS PROCESOS QUE TENGAN RELACIÓN CON BIENES QUE LA ENTIDAD HAYA RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN EN REMATE, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 12. ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICADOS EN REMATE E IGUALMENTE PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 13. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, DE HABER LUGAR A ELLAS, PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS A LA ENTIDAD O RESTITUIDOS POR ÉSTA. 14. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO O RESTITUIDOS POR ÉSTE. 15. INICIAR, TRAMITAR O ADELANTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, Q SEAN NECESARIAS PARA EL TOTAL SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD DADOS EN LEASING Y LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO; O RESTITUIDOS POR ÉSTE, YA SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA, FISCAL O DE POLICÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL O ANTE PERSONAS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE

CUALQUIER ÍNDOLE O DE CARÁCTER ARBITRAL, CON FACULTADES PARA INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. EN CASO DE QUE OTORQUE PODER ESPECIAL PODRÁ REASUMIRLO O REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO. 16. ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR YA SEAN PERJUDICIALES, JUDICIALES Y DE ARBITRAMIENTO, CUYAS SOLICITUDES SE HAYAN ORIGINADO, O TENGAN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO O RESTITUIDOS POR ÉSTE. 17. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE ASISTAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 18. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, Ó DENUNCIANTE, Ó COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CUYAS SOLICITUDES SE HAYAN ORIGINADO, O TENGAN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO O RESTITUIDO POR ÉSTE. 19. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL YA SEA PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO INFORMACIÓN Y ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS LEGALES QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN O TENGAN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR LA ENTIDAD, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. 20. SUSCRIBIR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE OTORGUEN A LOS LOCATARIOS RELACIONADOS CON EL SUBARRIENDO DE LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO CAJA SOCIAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. 21. SUSCRIBIR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE OTORGUEN A LOS LOCATARIOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS, TALES COMO, TELEFONÍA FIJA, INTERNET, TELEVISIÓN; Y MODIFICACIONES O MEJORAS DE LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO CAJA SOCIAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1692 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026490 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (SECRETARIA GENERAL) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO JAVIER GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.694.256 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 6 *

108



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 29 de 43

* * * * *

PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. 13. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL

CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL (LA)
MANDATARIO(A).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1895 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026792 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.701.653 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NO. 175060 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN. 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR Á BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICTEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES; PARA CONFESAR. SEGUNDO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S:A SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN IIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 7 *

107



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 30 de 43

* * * * *

REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHSO DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0564 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028035 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDNA MARGARITA RETIS CRUZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 51.993.293 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA DE A UNIDAD DE ATENCIÓN DE RECLAMOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASÍ MISMO REINEGRE LAS SU MAS ACORDADAS EN DICHSO CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ OSCAR MANUEL NOCUA MORALES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTÁ QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y

REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS. DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ ORNO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE HIPOTECAS Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN RÉPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA AL OBTENCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE A REPÚBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESÁRIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORGUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 8 *

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 31 de 43

* * * * *

EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 616 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028115 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MONICA LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.975.116 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE ADMINISTRADOR FUNCIONAL DEL SISTEMA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR: SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS: DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO Y DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS. 2. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE CON FECCAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE SE OTORQUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO, TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 918 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA DIAZ GUATAQUI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 35.507.291 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE

ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10, ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTE. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO, BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS. RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE, SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL: MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1257 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029515 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL AUGUSTO CASTELLANOS FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7.163.056 DE TUNJA(BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA ANDINA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, PENAL



01



* 1 5 3 3 7 4 7 3 9 *

109



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 32 de 43

* * * * *

EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACUKTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ACEPTEN PROCESOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIO, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS DE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACION. 5. EN DOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITAN ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINSTRATIVAS NECESSARIAS PARA EL NORMAL Y BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO ESPECIALMENTE PARA LE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO

CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL ASO COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. SOLICITAR Y RETIRAR LOS (SIC) DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 22. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTAS DE ESCRITURA DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. SEGUNDO RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATIRIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PODERES DE EJCUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1615 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NO. 00029895 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 QUIEN ACTUA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE OBRANDO CARÁCTER ANTES CONFIERE PODÉR GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DENISSE MARITZA FERIA RIOS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTÁ, . D.C., IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.170.640 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO A



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 0 *

110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 33 de 43

* * * * *

FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR IA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBE SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PALLE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO.

3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029896 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732, QUIEN ACTUA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRRY MANUEL BELLO SANTANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.505.994 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EI OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 1 *

111



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 34 de 43

* * * * *

DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTA LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1495 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030066 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.412.732 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.068.178-6 Y MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00982585, REPRESENTADA POR PAULA ISAZA OCHOA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.257.544 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 10028 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL

ARTÍCULO 70 DEL C. DE P. CIVIL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01816693 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORA DAZA LEONARDO	C.C. 000000079633733

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882047 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CIFUENTES ZAPATA MARIA LIGIA	C.C. 000000051817182

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292732 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COMPRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 2 *

112



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 35 de 43

* * * * *

POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000,000.00.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS

INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100

MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY

MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00415128

DIRECCION : AC 116 NO. 19 12 24

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 00429422

DIRECCION : AC 13 NO. 62 64

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO

MATRICULA : 00429423

DIRECCION : AK 15 NO. 124 30 LC 1 167

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO

MATRICULA : 00429424

DIRECCION : AK 15 NO. 90 20

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA

MATRICULA : 00429425

DIRECCION : CR 70 D NO. 127 60 IN 8

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 3 *

113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 36 de 43

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA
 MATRICULA : 00429426
 DIRECCION : CR 7 A NO. 26 16 LC 1
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 59
 MATRICULA : 00429427
 DIRECCION : CR 13 NO. 53 31
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR
 MATRICULA : 00429428
 DIRECCION : AK 19 NO. 137 02
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY
 MATRICULA : 00429429
 DIRECCION : AK 15 NO. 79 72 78
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA
 MATRICULA : 00429430
 DIRECCION : CR 18 NO. 17 01 SUR
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL
 MATRICULA : 00429432
 DIRECCION : CR 13 NO. 38 61
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO
 MATRICULA : 00429433
 DIRECCION : CR 25 NO. 13 93
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA
 MATRICULA : 00429435
 DIRECCION : CL 18 NO. 9 79 LC 215

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES
MATRICULA : 00429436
DIRECCION : CR 27 NO. 41 12 14 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00429437
DIRECCION : TV 94 NO. 80 C 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
DIRECCION : AC 72 NO. 76 02 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
DIRECCION : AV CHILE NO. 8 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
DIRECCION : CL 22 C NO. 68 F 89 LC 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
DIRECCION : CL 1 F NO. 26 A 02 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
MATRICULA : 00429442
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51 03 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
DIRECCION : CR 6 A NO. 25 C 34 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
DIRECCION : AC 53 NO. 52 16 BIS
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 4 *

114



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 37 de 43

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA

MATRICULA : 00429445

DIRECCION : CR 75 NO. 23 F 47

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES

MATRICULA : 00429446

DIRECCION : AC 68 NO. 24 04

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11

MATRICULA : 00429447

DIRECCION : AK 11 NO. 96 62 74

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS

MATRICULA : 00429448

DIRECCION : AC 72 NO. 70 69

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS

MATRICULA : 00429449

DIRECCION : AK 19 NO. 148 60

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA

MATRICULA : 00429450

DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78 A 08

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE

MATRICULA : 00429451

DIRECCION : CR 7 NO. 14 02

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51

MATRICULA : 00429452

DIRECCION : CR 16 NO. 51 35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
DIRECCION : AK 36 NO. 23 A 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A 50 LCS 101 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797
DIRECCION : AK 7 A NO. 31 A 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 48 A 15 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
DIRECCION : AC 100 NO. 8 A 55 LCS 154 155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA SOLEDAD PARK WAY
MATRICULA : 00441980
DIRECCION : AK 24 NO. 40 74 86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
DIRECCION : AC 53 NO. 27 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983
DIRECCION : AV SUBA NO. 106 06
TELEFONO : 3138000



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 5 *

115



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 38 de 43

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA

MATRICULA : 00441984

DIRECCION : CR 7 NO. 16 31

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00441985

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 39 A 90 SUR 2 P

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00441993

DIRECCION : CR 56 NO. 4 B 26

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL

MATRICULA : 00526956

DIRECCION : CR 21 NO. 166 02 06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00550819

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6 39 43

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA

MATRICULA : 00557601

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8 06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00571104

DIRECCION : AK 11 NO. 82 83 LC 140

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00711337
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51 TO A LOCALES 103 4
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE
MATRICULA : 00711339
DIRECCION : AC 19 NO. 4 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
MATRICULA : 00711341
DIRECCION : CR 100 NO. 18 12 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342
DIRECCION : AC 145 NO. 91 19 LC 4 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
MATRICULA : 00711345
DIRECCION : CR 7 NO. 31 35 LCS 147 150
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
MATRICULA : 00806128
DIRECCION : CL 113 NO. 7 21 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
MATRICULA : 00806177
DIRECCION : CR 68 D NO. 24 50 LCS 272 278
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
MATRICULA : 00806195
DIRECCION : AK 7 NO. 77 65 LC 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA : 00820660
DIRECCION : DG 31 A NO. 6 90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL
MATRICULA : 00820668
DIRECCION : AK 7 A NO. 77 83



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 6 *

116



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 39 de 43

* * * * *

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00820672

DIRECCION : AK 58 NO. 137 B 01 LCS 09 15

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80

MATRICULA : 00820673

DIRECCION : AC 80 NO. 73 B 25

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA

MATRICULA : 00820676

DIRECCION : AV PREDILLA NO. 3 40 LC 127

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00859126

DIRECCION : AV CHILE NO. 10 83 85

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY

MATRICULA : 00865947

DIRECCION : CR 77 NO. 36 05 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR

MATRICULA : 00865949

DIRECCION : AUT SUR NO. 38 A 20 LCS 2 035 36

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO

MATRICULA : 00865954

DIRECCION : CL 59 NO. 09 48

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA
MATRICULA : 00901614
DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5 26 ESTE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS
MATRICULA : 00901619
DIRECCION : AK 24 NO. 52 18 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26
MATRICULA : 00901624
DIRECCION : AC 26 NO. 27 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO CRA 5
MATRICULA : 00901626
DIRECCION : CR 5 A NO. 25 C 95 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00901632
DIRECCION : AC 19 NO. 3 58
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER
MATRICULA : 00901639
DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5 A 38
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA
MATRICULA : 00901645
DIRECCION : AC 100 NO. 54 41
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA
MATRICULA : 00901648
DIRECCION : AC 72 NO. 68 G 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00901651
DIRECCION : CR 7 A NO. 12 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A
MATRICULA : 00902284



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 7 *

17



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 40 de 43

* * * * *

DIRECCION : CR 53 C BIS NO. 2 B 68

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR

MATRICULA : 00902287

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 51 D 03 15 23

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA

MATRICULA : 00902290

DIRECCION : TV 94 NO. 84 11 17

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA

MATRICULA : 00902291

DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23 C 26

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA

MATRICULA : 00902293

DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51 51 55

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO

MATRICULA : 00902294

DIRECCION : CR 17 NO. 16 02 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16

MATRICULA : 00902296

DIRECCION : AK 10 A NO. 16 52 62

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE

MATRICULA : 00902531

DIRECCION : AK 27 NO. 12 B 43 IN 1 3

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS
MATRICULA : 00904929
DIRECCION : TV 93 NO. 64 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON
MATRICULA : 00914651
DIRECCION : CR 99 NO. 17 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2
MATRICULA : 00914656
DIRECCION : AK 27 NO. 2 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO
MATRICULA : 00914664
DIRECCION : CR 19 D NO. 64 12 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA
MATRICULA : 00914677
DIRECCION : AK 1 A NO. 74 C 30 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 00914681
DIRECCION : CL 162 NO. 7 F 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SUBA
MATRICULA : 00914682
DIRECCION : AK 91 NO. 130 39
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO
MATRICULA : 00914684
DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54 03 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00914690
DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B 41 LC 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 8 *

110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 41 de 43

* * * * *

MATRICULA : 00914707
DIRECCION : AC 6 A NO. 40 91
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS
MATRICULA : 00914712
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18 B 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
DIRECCION : AC 8 A SUR NO. 35 A 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
DIRECCION : AC 72 NO. 80 40 46
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
DIRECCION : AK 24 NO. 63 D 52
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NIZA
MATRICULA : 00914718
DIRECCION : TV 60 NO. 122 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA
MATRICULA : 00914722
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 53
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
DIRECCION : AK 80 NO. 51 A 15 SUR
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES

MATRICULA : 00914726

DIRECCION : CL 22 B NO. 40 10

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS

MATRICULA : 00927117

DIRECCION : AK 80 NO. 34 81 SUR LC 102

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA AUTOP SUR

MATRICULA : 00927119

DIRECCION : AUT SUR NO. 15 84 LC 102

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO

MATRICULA : 00927120

DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42 B 51 SUR LC 1 02

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00927121

DIRECCION : CR 13 NO. 27 84

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN

MATRICULA : 00927123

DIRECCION : CL 166 NO. 22 78

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00927125

DIRECCION : AC 13 NO. 60 84

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA

MATRICULA : 00932567

DIRECCION : AK 6 A NO. 5 23 25

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2

MATRICULA : 00937582

DIRECCION : CR 68 B NO. 24 39 LC 1 01

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 3 3 7 4 7 4 9 *

119



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 42 de 43

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00970194
DIRECCION : CR 10 NO. 5 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA
MATRICULA : 01010286
DIRECCION : AK 15 NO. 118 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA
MATRICULA : 01018697
DIRECCION : CL 139 NO. 111 B 12 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
DIRECCION : TV 18 BIS B NO. 14 A 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01369227
DIRECCION : AUT MEDELLIN NO. 100 52 LCS 14 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A
MATRICULA : 01416710
DIRECCION : CR 8 A NO. 15 51 57
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01756984
DIRECCION : AK 104 NO. 148 07 LCS 2 128 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS
MATRICULA : 01791087
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LCS 2 111 112

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
MATRICULA : 01822613
DIRECCION : AK 1 A NO. 65 D 58 SUR LOCS 1 91 94
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR
MATRICULA : 01919900
DIRECCION : AUT SUR NO. 75 F 82 LC 2 36 A
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA : 01925411
DIRECCION : AC 100 NO. 54 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA : 01925415
DIRECCION : CR 77 NO. 36 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
MATRICULA : 01950531
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 59 15 LCS 6 7
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 01980847
DIRECCION : AK 24 NO. 48 93 SUR LCS S 1 56
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA : 01980852
DIRECCION : AC 72 NO. 86 60 LCS 24 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
MATRICULA : 02029526
DIRECCION : CR 4 NO. 28 10 LC 1054
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02210412
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LCS 131 33
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 5 3 3 7 4 7 5 0 *

120



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:35:44

R045512388

PAGINA: 43 de 43

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN

MATRICULA : 02212857

DIRECCION : CL 44 NO. 59 44

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA

MATRICULA : 02212859

DIRECCION : AV BOYACA NO. 80 94 LC 109

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAFE

MATRICULA : 02340939

DIRECCION : AUT NORTE NO. 183 49 LC 1 45

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR

MATRICULA : 02340944

DIRECCION : CL 54 F SUR NO. 93 C 18 LCS 1 60 63

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT

MATRICULA : 02436483

DIRECCION : CL 140 NO. 10 A 48 LC 1

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA

MATRICULA : 02439943

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C 05

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD VERDE

MATRICULA : 02525106

DIRECCION : TV 40 NO. 18 77 LC 117

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2015

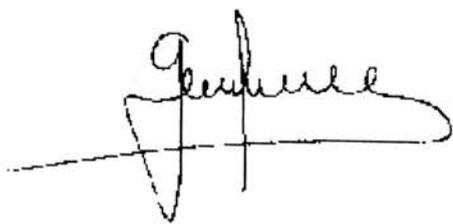
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gonzalez', written over a horizontal line.

121



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4577586958426739

Nro Matrícula: 50S-40646663

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 02:54:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 28/10/2013 RADICACIÓN: 2013-103495 CON: ESCRITURA DE 22/10/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0242UHSY

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H. CON AREA DE PRIVADA 46.31 M2 AREA CONSTRUIDA 51.59 M2 CON COEFICIENTE DE 0.31% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3198 DE FECHA 16-09-2013 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACIÓN:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCR. 1972 DEL 11-06-2013 NOTARIA 20 BTA REG. FOL.40639238 ADQUIRIO POR ENGLOBE ESCR. 1094 DEL 17-05-2012 NOTARIA 35 BTA. REG. FOL. 40608234. ESTE ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIARIA BOGOTÁ COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO ESCR. 123 DEL 31-01-2012 NOTARIA 35 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO OLGA LUCIA, RAMIREZ CASTILLO MARTHA PATRICIA ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE AVILA ROZO ALVARO ELIAS ESCR. 239 DEL 15-02-1993 NOTARIA 40 BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL 07-05-1990 JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE RAMIREZ VANEGAS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS ESCR. 5042 DEL 27-09-1972 NOTARIA 3 BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE CASTRO M. GUSTAVO ESCR. 1050 DEL 01-04-1969 NOTARIA 2. BTA, REG. FOL. 76926. ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE PE/JELA DE GIL MATEA ESCR. 1910 DEL 01-07-2011 NOTARIA 35 BTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 2755 DEL 04-09-2008 NOTARIA 57 BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO ESCR. 1430 DEL 09-08-2002 NOTARIA 61 BTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1050 DEL 20-04-1978 NOTARIA 2. BTA. REG. FOL. 450907. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESCR. 123 DEL 31-12-2012 NOTARIA 35 BTA. DE FIDUCIARIA BOGOTÁ COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE PEREZ SALAMANCA PASTOR ESCR. 1059 DEL 07-05-2009 NOTARIA 73 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1059 DEL 07-05-2009 NOTARIA 73 BOGOTÁ. REG. FOL. 40526242.. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESCR. 123 DEL 31-01-2012 NOTARIA 35 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO JORGE ELIECER, RAMIREZ CASTILLO GLADYS ANDREA ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BOGOTÁ, ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA DE RAMIREZ VANEGAS HERNANDO ESCR. 130 DEL 21-02-2003 NOTARIA 65 BOGOTÁ. REG. FOL. 40413423. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO DE MENDOZA RODRIGUEZ OMAR ESCR. 556 22-03-2012 NOTARIA 35 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID, MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID, MENDOZA RODRIGUEZ OMAR, ESCR. 26 DEL 23-05-1990 NOTARIA 40 BTA. REG. FOL. 40042635.-FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, SEGUN AUTO 015 DEL 10-05-2011 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ... REG. FOLIOS. 40042633-40042634.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 88 I 54 C 71SUR/91SUR/59SUR/54 B 39 SUR APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 2) CALLE 54 C SUR 88 I 65 (PROVISIONAL) APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 3) KR 88I 54C 65 SUR IN 2 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40639238



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4577586958426739

Nro Matrícula: 50S-40646663

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 02:54:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/9/2013 Radicación 2013-91215

DOC: ESCRITURA 3159 DEL: 12/9/2013 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO \$ 1.199.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/2013 Radicación 2013-103495

DOC: ESCRITURA 3198 DEL: 16/9/2013 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/4/2014 Radicación 2014-29326

DOC: ESCRITURA 650 DEL: 11/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 3.330.555

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/4/2014 Radicación 2014-29326

DOC: ESCRITURA 650 DEL: 11/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 69.400.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR NIT# 8600900320

A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO CC# 79713458 X

A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL CC# 52178549 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/4/2014 Radicación 2014-29326

DOC: ESCRITURA 650 DEL: 11/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 48.580.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO CC# 79713458 X

DE: RIOS COMBITA MARIA ISABEL CC# 52178549 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/4/2014 Radicación 2014-29326

DOC: ESCRITURA 650 DEL: 11/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO CC# 79713458 X

DE: RIOS COMBITA MARIA ISABEL CC# 52178549 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

122



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4577586958426739

Nro Matrícula: 50S-40646663

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 02:54:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11/3/2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: C201-30376 Fecha: 25/11/2013

OTARIA Y CIUDAD CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 OGFOREC64

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2014-12626 Fecha: 5/5/2014

INCLUIDA RAZON SOCIAL VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 5 No. corrección: 2 Radicación: C2014-12626 Fecha: 5/5/2014

CORREGIDO ESPECIFICACION VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-217919 FECHA:22/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

5374 18019A3
2-40/05/26
3587

COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa, y dijo:-----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **YUDY YELIPSA CHAPARRO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.314.302** expedida en Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. **122.260** del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico Bogotá para que en nombre y representación de **BCSC S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: ----

1. Representar a BCSC S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. -----

2. Comparecer en nombre y representación de BCSC S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar. -----

3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el BCSC S.A. sea parte. -----

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el BCSC S.A. ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. -----

5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de BCSC S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----

6. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----

7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el BCSC S.A. sea citado, con plenas facultades para confesar. -----

8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o

Notaría 45
E. S. P. DE BOGOTÁ D. C.
DA que esta reproducción
fotostática corresponde con OTRA
AUTENTICADA que tuve a la vista.
10 FEB. 2015
Bogotá, D.C.



EPI 377 2010 124 1350



representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006. Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del

BOGOTÁ, D.C. NOTARIO CLARENTE CLARÍN DE BOGOTÁ, D.C.

crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el BCSC S.A. -----

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del BCSC S.A. -----

10. Aceptar y cancelar hipotecas y prendas que se constituyan a favor del BCSC S.A. en garantía de las obligaciones a su favor. Así como suscribir las escrituras o documentos aclaratorios de los mismos. -----

11. Representar a BCSC S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----

Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BCSC S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

SEGUNDO: Que los artículos 11 y 13 del Decreto 2331 de 1998 establecen que las instituciones financieras pueden adelantar como mandatarias del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras, los procesos de ejecución para el cobro de los créditos otorgados por el Fondo en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 11 y 12 de la disposición anteriormente citada. -----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior y obrando de acuerdo al poder conferido por FOGAFÍN, mediante escritura 0759 del 11 de abril de 2000 de la Notaría Once del Círculo Notarial de Bogotá D.C, otorga al (la) Mandatario(a) YUDY YELIPSA CHAPARRO, las siguientes facultades: -----

1. Conciliar dentro de los procesos judiciales donde el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras sea parte, en las mismas condiciones en las cuales las efectúe el BCSC S.A. en su calidad de acreedor hipotecario en virtud de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998 y las demás normas que lo reglamenten, adicionen o

Notaría 45
19 FEB. 2015
Notaría 45

complementen y, en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas sobre la materia; así mismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del numeral 23 del contrato de mandato para la administración de créditos otorgados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en desarrollo del Decreto de Emergencia Económica 2331 de 1998. -----

2. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras sea parte, en relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo reglamenten, adicionen o complementen. -----

3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, sea parte.-----

4. Absolver interrogatorios de parte a los que se citados el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, con facultades para confesar. -----

5. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006, para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate con capacidad para revocarlos, todo ello en relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás

Notaría 45
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
A FE que esta reproducción
fotostática corresponde con OTRA
AUTENTICADA que tuve a la vista.
10 FEB. 2015
Bogotá, D.C.



5 377 2010



normas que lo reglamenten, adicionen o complementen.

6. Recibir, transigir, desistir y reconocer documentos en nombre y representación del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de

conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan.

7. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos.

Representar al Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.

CUARTO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) YUDY YELIPSA CHAPARRO, las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la

ECE
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIO CUARENTAY UNO
DE BOGOTÁ, D.C.

Copia 45
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
esta reproducción
corresponde con otra
que tuve a la vista
10 FEB 2015
Bogotá, D.C.

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. -----

2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----

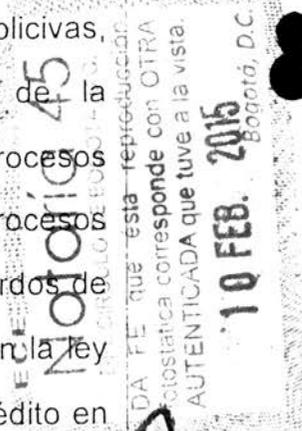
3. Notificarse y responder en representación de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés.-----

4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte. -----

5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. tenga interés. -----

6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -----

7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos,



7 700020 831037

EP1377 2010

126
138
NOTARIO CARRERA TALLER
DE BOGOTÁ D.C.



interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. -----

8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir

documentos en nombre y representación del TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -----

10. Representar a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. -----

QUINTO: Que en virtud de las facultades otorgadas al BCSC para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. -----

2. Notificarse y responder en representación de BCSC, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. -----

3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. -----

4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por BCSC y administrada por él mismo. -----

SEXTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a quinientos (500) smlmv. -----

Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. -----

SÉPTIMO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. -----

Notaría 45

45
BOGOTÁ D.C.
FECHA de esta reproducción
coincide con el número de
FECHA de la ORIGINAL que tuvo a la vista.

-----**(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS)**-----

NOTA 1. EL Notario le informa a la otorgante: -----

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de la interesada. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:-----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). -----

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal de la sociedad poderdante.-----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal del BCSC S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

7 700020 831006 / 831013 / 831020 / 831037 / 831044-----

INOTAFICACIÓN 45
AUTENTICADA que tuvo a la vista
10 FEB. 2015
Notario D. [Signature]



9 EP 1377 2010

127
139



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO: **1.377**
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL
DIEZ (2.010)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Derechos Notariales.....	\$ 42.860
Recaudo Supernotariado.....	\$ 3.570
Recaudo Fondo Especial de Notariado.....	\$ 3.570
IVA.....	\$ 14.538

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009

Gabriel Jose Nieto Moyano
GABRIEL JOSE NIETO MOYANO



HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No.

TELÉFONO:

DIRECCION:

Quién actúa en su condición de Vicepresidente de Riesgo y por tanto representante legal de BCSC S.A.

Notaría 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DA FE que ésta reproducción
coincide con la original
AUTENTICADA que tuvo a la vista.
10 FEB. 2010
Eduardo Isaac Caicedo Escobar

Eduardo Isaac Caicedo Escobar
FLOREZ
131753

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

XP - T0651-10

BOGOTÁ

Notaría 45

Es fiel y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) copia de la Escritura Pública número 01377 de fecha 29 de marzo del año 2.010 tomada de su original la que expido y autorizo en 07 hojas útiles con Destino: AL INTERESADO.-

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970 Dada en Bogotá D. C. a los 26 días del mes de mayo del año 2.010



REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D. C.

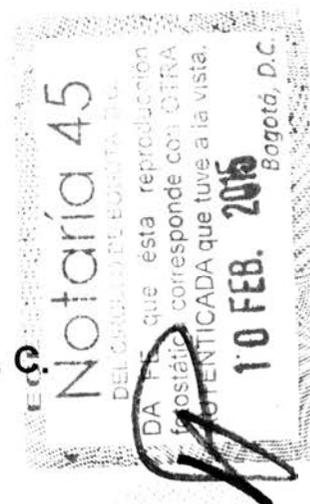
REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, **HAGO CONSTAR** QUE EN EL NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO.-

Dada en Bogotá D. C. a los 26 días del mes de mayo del año 2.010



REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D. C.



120
140

CERTIFICADO 249 - 2015
EL SUSCRITO NOTARIO 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.



EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número: **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (1.377)** de fecha **Veintinueve (29) de Marzo** del año **Dos Mil Diez (2.010)** de la Notaria 45 de Bogotá. -

Compareció **GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.321.810** expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Vicepresidente de Riesgo y por tanto Representante Legal de **BCSC S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número **7 del 14 de Febrero de 1.931** proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución **242 del 11 de Mayo de 1.932** expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución **2.348 del 29 de Junio de 1.990**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al **BANCO COLMENA S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa y dijo:-

Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **YUDY YELIPSA CHAPARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.314.302** expedida en Bogotá D. C. y Tarjeta Profesional No. **122.260** de C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico Bogotá para que en nombre y representación de **BCSC S.A.** actué según lo manifestado en dicho poder: -

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta **NO** presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido **Revocado, Modificado o Sustituido.** -----

La presente Certificación se expide en Bogotá. D. C., a los **Tres (3) días** del mes de **Febrero** del año **2.015**, con destino: **AL INTERESADO.** -----

El Notario Cuarenta y Cinco.

[Firma manuscrita]
EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

Carrera 15 No 91-06 de Bogotá

TEL PBX 2183672



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



18/09/2014 102749hcCEELC2

129

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1023136768493378

Generado el 23 de abril de 2015 a las 17:12:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DE CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" y "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido

130

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1023136768493378

Generado el 23 de abril de 2015 a las 17:12:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

131

Certificado Generado con el Pin No: 1023136768493378

Generado el 23 de abril de 2015 a las 17:12:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Rafael Alfonso Bastidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CE - 357976	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80412732	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1023136768493378

Generado el 23 de abril de 2015 a las 17:12:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Octavio Herrera Tirado
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 16706205

CARGO

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales en Calidad de Gerente
Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEÑOR

JL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO CAJA SOCIAL Contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de **BANCO CAJA SOCIAL** y según poder conferido por la doctora **YUDY YELIPSA CHAPARRO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.314.302 expedida en Bogotá D.C., obrando en el presente acto en mi calidad de Representante del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante Escritura Pública número 1377 de fecha 29 de Marzo de 2010 otorgado en la Notaria 45 del Círculo de Bogotá por el doctor **GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO**, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; por el presente escrito presento demanda contra **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.713.458** y vecino de esta ciudad y contra **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No **52.178.549** y vecina de esta ciudad; para que previos los tramites del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 30, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50S-40646663, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No 132207614424

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra de los demandados por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No **132207614424** crédito 132207614424, suscrito el 27 de Mayo de 2014:

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación consistente en **\$47.710.110,14** M/Cte, descontando el valor del capital de las cuotas en mora.
2. Por la suma que corresponda en moneda legal colombiana, por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa del **17.63 %** Efectivo Anual, liquidados a partir de la fecha de presentación de esta demanda, hasta cuando el pago se produzca y

134
442

si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o la presentación de la demanda.

3. Por la cantidad de **\$ 764.644,16** M/Cte suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas,

La fecha de exigibilidad y el valor del capital de la cuota en pesos se relaciona a continuación:

	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA PESOS
1	27-jul-14	\$ 106.224,58
2	27-ago-14	\$ 107.212,55
3	27-sep-14	\$ 108.209,72
4	27-oct-14	\$ 109.216,16
5	27-nov-14	\$ 110.231,96
6	27-dic-14	\$ 111.257,20
7	27-ene-15	\$ 112.291,99
	MORA	\$ 764.644,16

4. Por la suma de **\$ 3.134.913,81**, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo de la obligación contenida en el pagaré No. **132207614424**, los cuales están causados y no pagados sobre las cuotas en mora y hasta la fecha de presentación de la demanda, a la tasa fluctuante que certificó la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Por la suma que corresponda a los de intereses moratorios, a la tasa del **17.63 % Efectivo Anual**, liquidados sobre el monto total establecido en el numeral 3, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.
6. Por la Costas Procesales y Agencias en Derecho.

PETICIÓN ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación, ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 30, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50S-40646663, y cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C..

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS:

1. Los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, recibieron de BANCO CAJA SOCIAL, a título de mutuo comercial con

intereses el día 27 de Mayo de 2014 la cantidad de **\$48.580.000,00** M/Cte, tal como consta en el pagare número **132207614424**.

2. BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, **ABSORBIÓ MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.**
3. Los citados demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** se obligaron a pagar Intereses Corrientes sobre el capital adeudado mes a mes tal como consta en el pagare número **132207614424**.
4. **Pagos Parciales:** Expresamente se declara que los demandados han realizado pagos parciales a los créditos relacionados en el numeral 1, los cuales han sido aplicados de conformidad con lo ordenado en las normas vigentes.
5. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, los demandados constituyeron Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 30, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-40646663 , según consta en la y Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C., donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.
6. Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, los actuales propietarios del Bien Inmueble son **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** quienes constituyen la parte demandada en este escrito.
7. Los demandados suscribieron el Pagare No. 132207614424 encontrándose en **mora desde el 27 de Julio de 2014**, razón por la cual de acuerdo con lo pactado, Colmena en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.
8. Los aquí demandados constituyeron Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C., circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.
9. La entidad demandante me ha conferido poder para iniciar el presente proceso.
10. El Título Valor presentado como base de la acción es claro, expreso y actualmente exigible de pagar una suma de dinero junto con sus intereses.

DERECHO:

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C., Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 65,75, 77, 252, 488, 491, 498, 554 y SS del C. de P. C., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990 y 235 del C. P. C., Ley

126
H

546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 27 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a **\$51.609.668,11** por el lugar de pago de la obligación según el Artículo 25 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

PROCESO:

Le corresponde el trámite señalado para el Proceso Ejecutivo Hipotecario contemplado en el Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Sírvase Señor Juez como tales las Siguietes:

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C.
2. Pagaré No 132207614424 suscritos por los demandados a favor de mi poderdante
3. Certificado de existencia y representación Legal de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Copia autentica del Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Superintendencia Bancaria
5. Poder debidamente diligenciado.
6. Escritura Pública número 1377 de fecha 29 de Marzo de 2010 otorgada en la Notaria 45 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual el BANCO CAJA SOCIAL otorgo poder General a la Dra. **YUDY YELIPSA CHAPARRO**.
7. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-40646663
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
9. Copias de la demanda para el traslado a los demandados.

DOMICILIO PROCESAL

BANCO CAJA SOCIAL, Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D. C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: **YUDY YELIPSA CHAPARRO**, domiciliada en Bogotá D. C.

Apoderada Especial, Doctora **CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS**, con domicilio en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA con domicilio en BOGOTÁ.

127
445

NOTIFICACIONES:

A los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** se les podrá notificar en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 30, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C.

Al representante legal de la entidad demandante en la Carrera 7 No 77 – 65, de esta ciudad de Bogotá, D. C.

A la suscrita se le podrá notificar en la secretaria del Juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 7 No 12 B – 58 Torre B Oficina 817 de esta ciudad de Bogotá D. C.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BÓGOTÁ, D.C.



PRESENTACION PERSONAL 11 FEB 2015

Nombre Claudia C. Velasquez Conrera
Comparación EL 644 135
En qué ciudad la C.C. No. Bogotá y T.P. No. 178067
y declaro que la firma que registro en el presente documento
es impuesta de su puño y letra.
Claudia C. Velasquez Conrera
Compareciente
Secretaría

Milly





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

1378

Fecha: 27/abr./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

058

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

13541

SECUENCIA: 13541

FECHA DE REPARTO: 27/04/2015 8:10:53a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

00073354

BANCO CAJA SOCIAL

01

641135

CLAUDIA CONSTANZA

03

VELASQUEZ CONVERS

Handwritten signature: yarenasb
 yarenasb

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM02

2.0

MFTS

yarenasb

10:00

04 MAYO 2015

AL DESPACHO HOY
INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO.
CON MEDIDAS SI / NO
LA SECRETARIA.

LOURDES ROJAS AVILA

139

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Bogotá D. C., Seis de mayo de dos mil quince

Se INADMITE la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, se subsanen los siguientes defectos:

1. Aclárese el apartamento del bien dado como garantía, como quiera que, el enunciado en la demanda difiere al consignado en el certificado de tradición y libertad.
2. Aclárese la fecha y tasa de causación de los intereses de plazo enunciados en las pretensiones de la demanda

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No.66 de fecha 8 de mayo de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría.

15-767

2

140

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

S.

D.

REF: 2015 – 767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra LIBARDO BENAVIDES RODRÍGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

ASUNTO: SUBSANO DEMANDA

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia a usted señor Juez manifiesto que estando dentro del término **SUBSANO** la demanda en los siguientes términos:

AL PUNTO 1: solicita el juzgado “ACLÁRESE EL APARTAMENTO DEL BIEN DADO COMO GARANTÍA, COMO QUIERA QUE EL ENUNCIADO EN LA DEMANDA DIFIERE AL CONSIGNADO EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD ”

Para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me sirvo corregir aquellos acápite en donde se encuentra señalado el número del Apartamento del Bien Inmueble garantía de la Obligación, así:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 302, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50S-40646663, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

PETICIÓN ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación, ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 302, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50S-40646663, y cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C..

NOTIFICACIONES:

A los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** se les podrá notificar en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 302, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C.

AL PUNTO 2: solicita el juzgado “ACLÁRESE LA FECHA Y TASA DE CAUSACIÓN DE LOS INTERESES DE PLAZO ENUNCIADOS”

Para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me sirvo señalar lo siguiente respecto del acápite de pretensiones:

POR EL PAGARE No 132207614424

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra de los demandados por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No **32207614424** crédito 132207614424, suscrito el 27 de Mayo de 2014:

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación consistente en **\$47.710.110,14** M/Cte, descontando el valor del capital de las cuotas en mora.
2. Por la suma que corresponda en moneda legal colombiana, por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa del **17.63 %** Efectivo Anual, liquidados a partir de la fecha de presentación de esta demanda, hasta cuando el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o la presentación de la demanda.
3. Por la cantidad de **\$ 764.644,16** M/Cte suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas,

La fecha de exigibilidad y el valor del capital de la cuota en pesos se relaciona a continuación:

	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA PESOS
1	27-jul-14	\$ 106.224,58
2	27-ago-14	\$ 107.212,55
3	27-sep-14	\$ 108.209,72
4	27-oct-14	\$ 109.216,16
5	27-nov-14	\$ 110.231,96
6	27-dic-14	\$ 111.257,20
7	27-ene-15	\$ 112.291,99
	MORA	\$ 764.644,16

4. Por la suma que corresponda a los de intereses moratorios, a la tasa del **17.63 %** Efectivo Anual, liquidados sobre el monto total establecido en el numeral 3, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas vencidas y hasta cuando el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.
5. Por la Costas Procesales y Agencias en Derecho.

CON LO ANTERIOR, LE SOLICITO AL DESPACHO TENER POR SUBSANADA LA DEMANDA Y SE SIRVA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS O EN LOS QUE SU SEÑORÍA CONSIDERE PERTINENTES.

Presento copias de éste memorial para los traslados y el archivo del Juzgado.

Del Señor Juez, Cordialmente,


CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.
JH/ 117 HIPOTECARIO
CONSECUTIVO 2015 - 1839

JUZ 58 CIV MUN BOG

MAY 13 '15 PM 12:48

142

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

REF: 2015 – 767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra LIBARDO BENAVIDES RODRÍGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

ASUNTO: SUBSANO DEMANDA

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia a usted señor Juez manifiesto que estando dentro del término **SUBSANO** la demanda en los siguientes términos:

AL PUNTO 1: solicita el juzgado "ACLÁRESE EL APARTAMENTO DEL BIEN DADO COMO GARANTÍA, COMO QUIERA QUE EL ENUNCIADO EN LA DEMANDA DIFIERE AL CONSIGNADO EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD "

Para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me sirvo corregir aquellos acápite en donde se encuentra señalado el número del Apartamento del Bien Inmueble garantía de la Obligación, así:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 302, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50S-40646663, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

PETICIÓN ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación, ubicado en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 302, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C., que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No 50S-40646663, y cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No 00650 del 11 de Marzo de 2014 de la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C..

NOTIFICACIONES:

A los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** se les podrá notificar en la Calle 54 C SUR No 88 I - 65, Apartamento 302, interior 2 Conjunto Residencial TANGARA Etapa I de Bogotá D.C.

AL PUNTO 2: solicita el juzgado "ACLÁRESE LA FECHA Y TASA DE CAUSACIÓN DE LOS INTERESES DE PLAZO ENUNCIADOS"

Para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me sirvo señalar lo siguiente respecto del acápite de pretensiones:

POR EL PAGARE No 132207614424

142

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra de los demandados por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. 207614424 crédito 132207614424, suscrito el 27 de Mayo de 2014:

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación consistente en **\$47.710.110,14** M/Cte, descontando el valor del capital de las cuotas en mora.
2. Por la suma que corresponda en moneda legal colombiana, por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa del **17.63 %** Efectivo Anual, liquidados a partir de la fecha de presentación de esta demanda, hasta cuando el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o la presentación de la demanda.
3. Por la cantidad de **\$ 764.644,16** M/Cte suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas,

La fecha de exigibilidad y el valor del capital de la cuota en pesos se relaciona a continuación:

	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA PESOS
1	27-jul-14	\$ 106.224,58
2	27-ago-14	\$ 107.212,55
3	27-sep-14	\$ 108.209,72
4	27-oct-14	\$ 109.216,16
5	27-nov-14	\$ 110.231,96
6	27-dic-14	\$ 111.257,20
7	27-ene-15	\$ 112.291,99
	MORA	\$ 764.644,16

4. Por la suma que corresponda a los de intereses moratorios, a la tasa del **17.63 %** Efectivo Anual, liquidados sobre el monto total establecido en el numeral 3, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas vencidas y hasta cuando el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.
5. Por la Costas Procesales y Agencias en Derecho.

CON LO ANTERIOR, LE SOLICITO AL DESPACHO TENER POR SUBSANADA LA DEMANDA Y SE SIRVA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS O EN LOS QUE SU SEÑORÍA CONSIDERE PERTINENTES.

Presento copias de éste memorial para los traslados y el archivo del Juzgado.

Del Señor Juez, Cordialmente,


CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.
JH/ 117 HIPOTECARIO
CONSECUTIVO 2015 -1838

JUZ 50 CIV MUN BOG
8 folios
MAY 13 '15 12:47
XDTIAMA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descurriendo traslado en tiempo SI NO
- 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 12. Otros

19 MAY 2015

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD



Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015)

Reunidos los requisitos consagrados por los arts. 488, 497, 554 y concordantes del C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con título hipotecario a favor del BANCO CAJA SOCIAL, y en contra de LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA, por las siguientes sumas de dinero:

1244
→ (285)
Heredera
L. 2011
N. 10

1°.- \$47'710.110,14 M/cte. por concepto de saldo insoluto representado en el pagare No. 132207614424.

2°.- Por los intereses de mora sobre el anterior capital, a la tasa del 17.63% E.A., liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o la presentación de la demanda.

3°.- \$764.644,16 M/cte., por concepto de las cuotas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de julio de 2014 a enero de 2015, en la forma descrita en el numeral 3° de las pretensiones de la subsanación de la demanda.

4°.- Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas enunciadas, a la tasa del 17.63% E.A., desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que el pago se produzca y si fuere el caso con reducción al tope de usura máximo legal permitido al momento del pago o la presentación de la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación a tenor del art. 505 del C. de P. Civil, advirtiéndole a la parte demandada, que tiene CINCO (5) días para pagar o para excepcionar.

145

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado. Inscribábase la medida en la Oficina de Registro de II. PP. de la Zona de la ciudad. Oficiese.

Se reconoce a la abogada CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder conferido.

El Despacho deja constancia que el documento base de ejecución, el poder, la demanda y su respectiva subsanación no presentan tachaduras, enmendaduras, repisados y/o borrones que se observen a simple vista, los cuales alteren o modifiquen los mismos.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 074 de fecha 21 de mayo de 2015,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____



15-0767
DCA

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON: 04 JUN. 2015

OFICIO 1978 FECHA: 04 JUN. 2015

DESP. COMIS _____ FECHA: _____

TELEGRAMA _____ FECHA: _____

FECHA _____

RECIBI _____



146



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 1978
04 de Junio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO CON TÍTULO
HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA RAD
No. 2015-0767 de BANCO CAJA SOCIAL.
con Nit. No. 860.007.335-7 contra LIBARDO
BENAVIDES RODRIGUEZ y MARÍA
ISABEL RÍOS COMBITA con C.C. Nos.
79.713.458 y 52.178.549.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
diecinueve de mayo del año que avanza, se decretó el EMBARGO del
inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con folio de Matrícula
Inmobiliaria No. 50S- 40646663 denunciado como de propiedad de los
demandados.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

DKV

Petro ofub.
Norma Selia Perez Ramirez
10/07/15.

149

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
JUECES DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

ASUNTO: Autorización Especial Revisión Expedientes

CLAUDIA C. VELASQUEZ C. mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional No 48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971 y demás disposiciones concordantes, bajo mi responsabilidad acredito y autorizo a la señora **LUZ MARINA HURTADO ZABALA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.916.333 de Bogotá, quien es mi Dependiente Judicial, para que tenga acceso al expediente, a su revisión, la toma de copias y retiro de los Oficios, retiro de demanda, Despachos Comisorios, desgloses, Avisos, Edictos, Títulos, que se encontraren en el.

Cordialmente,

Claudia C. Velasquez Convers
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No 51.644.135 de Bogotá
T.P. No 48.067 del C. S. J



NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

7-1338

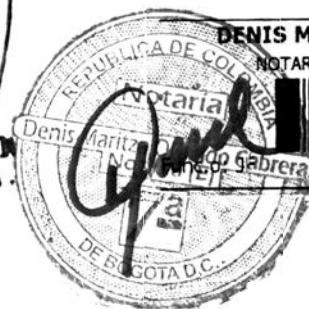
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **VELASQUEZ CONVERS CLAUDIA CONSTANZA** quien se identificó con: C.C. No. **51644135** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **48067**
CSJ
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 19/05/2014 13:34:44.552156

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.



SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE.
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

0277 48-067-15 2243
JUECES DE CIVIL MPRL

6

Andra C. Deluzo-Cover

18 MAR. 2015 En la fecha se anexa al expediente y se pone en conocimiento de las partes
El Secretario

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 10:22:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-63097 se calificaron las siguientes matriculas:

40646663

Nro Matricula: 40646663

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0242UHSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 88 I 54 C 71SUR/91SUR/59SUR/54 B 39 SUR APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 2) CALLE 54 C SUR 88 I 65 (PROVISIONAL) APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 3) KR 88I 54C 65 SUR IN 2 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-63097

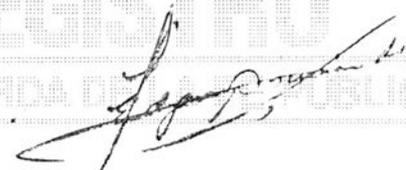
Documento: OFICIO 1978 del: 04-06-2015 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0767 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL	52178549 X
A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO	79713458 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA 194.		



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

149

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2015 a las 10:22:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-63097 se calificaron las siguientes matriculas:
40646663

Nro Matricula: 40646663

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0242UHSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 88 I 54 C 71SUR/91SUR/59SUR/54 B 39 SUR APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 2) CALLE 54 C SUR 88 I 65 (PROVISIONAL) APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 3) KR 88I 54C 65 SUR IN 2 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-63097

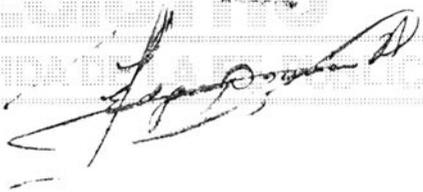
Documento: OFICIO 1978 del: 04-06-2015 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0767 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL	52178549 X
A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO	79713458 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma		
						
ABOGA 184,						

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

TE
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

150/

BOGOTÁ ZONA SUR

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Se ingresó el 04 de agosto de 2015 a las 02:50:53 a No. RADICACION: 2015-63097

NOMBRE SOLICITANTE: PCO CAJA SOCIAL

OFICIO No.: 1978 del 04-06-2015 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE O

MATRICULAS 40646663

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	16.500
Total a Pagar:			\$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500



151

202125

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID62

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Moroso el 04 de Agosto de 2015 a las 07:51:00 a.

No. RADICACION: 2015-370482

MATRÍCULA: 508-40646663

NOMBRE SOLICITANTE: BCO CAJA SOCIAL

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-63097

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

152



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 1978
04 de Junio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO CON TÍTULO
HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA RAD
No. 2015-0767 de BANCO CAJA SOCIAL.
con Nit. No. 860.007.335-7 contra LIBARDO
BENAVIDES RODRIGUEZ y MARÍA
ISABEL RÍOS COMBITA con C.C. Nos.
79.713.458 y 52.178.549.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
diecinueve de mayo del año que avanza, se decretó el EMBARGO del
inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con folio de Matrícula
Inmobiliaria No. 50S- 40646663 denunciado como de propiedad de los
demandados.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40646663

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 02:16:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-10-2013 RADICACION: 2013-10349 CON: ESCRITURA DE: 22-10-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0242UHSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H. CON AREA DE PRIVADA 46.31 M2 AREA CONSTRUIDA 51.59 M2 CON COEFICIENTE DE 0.31% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3198 DE FECHA 16-09-2013 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCR. 1972 DEL 11-06-2013 NOTARIA 20 BTA REG. FOL.40639238 ADQUIRIO POR ENGLOBE ESCR. 1094 DEL 17-05-2012 NOTARIA 35 BTA. REG. FOL. 40608234. ESTE ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO ESCR. 123 DEL 31-01-2012 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO OLGA LUCIA, RAMIREZ CASTILLO MARTHA TRICIA ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE AVILA ROZO ALVARO ELIAS ESCR. 239 DEL 15-02-1993 NOTARIA 40 BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL 07-05-1990 JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA DE RAMIREZ VANEGAS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS ESCR. 5042 DEL 27-09-1972 NOTARIA 3 BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE CASTRO M. GUSTAVO ESCR. 1050 DEL 01-04-1969 NOTARIA 2. BTA, REG. FOL. 76926. ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE PE/UELA DE GIL MATEA ESCR. 1910 DEL 01-07-2011 NOTARIA 35 BTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 2755 DEL 04-09-2008 NOTARIA 57 BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO ESCR. 1430 DEL 09-08-2002 NOTARIA 61 BTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1050 DEL 20-04-1978 NOTARIA 2. BTA. REG. FOL. 450907. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESCR. 123 DEL 31-12-2012 NOTARIA 35 BTA. DE FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE PEREZ SALAMANCA PASTOR ESCR. 1059 DEL 07-05-2009 NOTARIA 73 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1059 DEL 07-05-2009 NOTARIA 73 BOGOTA. REG. FOL. 40526242. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESCR. 123 DEL 31-01-2012 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO JORGE ELIECER, RAMIREZ CASTILLO GLADYS ANDREA ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BOGOTA, ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA DE RAMIREZ VANEGAS HERNANDO ESCR. 130 DEL 21-02-2003 NOTARIA 65 BOGOTA. REG. FOL. 40413423. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO DE MENDOZA RODRIGUEZ OMAR ESCR. 556 DEL 22-03-2012 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID, MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID, MENDOZA RODRIGUEZ OMAR, ESCR. 26 DEL 23-05-1990 NOTARIA 40 BTA. REG. FOL. 40042635.-FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, SEGUN AUTO 015 DEL 10-05-2011 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA... REG. FOLIOS. 40042633-40042634.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 88 I 54 C 71SUR/91SUR/59SUR/54 B 39 SUR APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 2) CALLE 54 C SUR 88 I 65 (PROVISIONAL) APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 3) KR 88I 54C 65 SUR IN 2 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40646663

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 02:16:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

40639238

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-09-2013 Radicacion: 2013-91215 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3159 del: 12-09-2013 NOTARIA VEINTE de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO \$ 1.199.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-2013 Radicacion: 2013-103495 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3198 del: 16-09-2013 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$ 3,330,555.00

Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$ 69,400,000.00

Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X

A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$ 48,580,000.00

Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X

DE: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40646663

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 02:16:12 p.m

154

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X
DE: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-63097 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1978 del: 04-06-2015 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0767 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X
A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

- Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-6296 fecha 11-03-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C201-30376 fecha 25-11-2013 OTARIA Y CIUDAD CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 OGF0REC64
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-12626 fecha 05-05-2014 INCLUIDA RAZON SOCIAL VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-12626 fecha 05-05-2014 CORREGIDO ESPECIFICACION VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32



Vertical column of asterisks used as a separator or placeholder.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

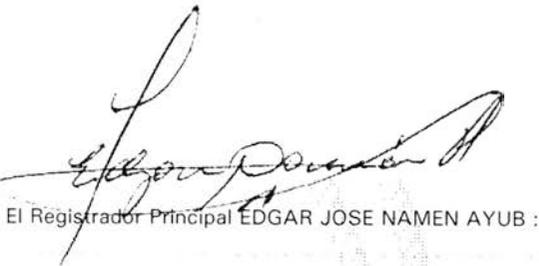
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:CONTROL18

TURNO: 2015-370689 FECHA: 04-08-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

155

RDOZS 6337

50S2015EE22694

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 26 de agosto de 2015

Señores

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COD.
JUZGADO 110012041058
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 4
BOGOTA D.C**

**REF : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
RAD. 2015-0767.**

DE: BANCO CAJA SOCIAL CON NIT. 860,007,335-7.

CONTRA: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y OTRA.

**SU OFICIO No . 1978
DE FECHA 04/06/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40646663 y Recibo de Caja No. 202125535/536

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Claudia
& folios

Turno Documento 2015-63097
Turno Certificado 2015-370689
Folios 7
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronunció (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

10 SET. 2015

SECRETARIA

-2-

156

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades a los señores Jueces Civiles Municipales de descongestión de la ciudad y/o al Inspector de Policía de la localidad en donde se encuentran los bienes. Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$ **160.000.00 M/Cte.**

En la oportunidad procesal pertinente, téngase en cuenta los recibos de caja vistos a folios 50 y 51.

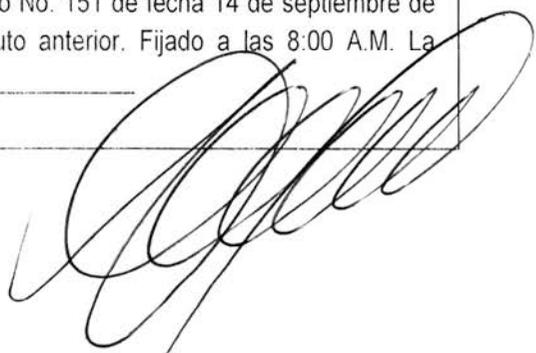
Se tiene por arrimados al expediente los anteriores documentos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez. (2)

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 151 de fecha 14 de septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria. _____

2015-0767



2

*

*

affi

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO DE FA
CUMPLIM. N.º 1000011

05 OCT. 2015.

OFICIO _____

DESP. COMIS. 169 _____

TELEGRAMA _____

FECHA _____

RECIBI _____

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-10-2013 RADICACION: 2013-10349 CON: ESCRITURA DE: 22-10-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0242UHSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H. CON AREA DE PRIVADA 46.31 M2 AREA CONSTRUIDA 51.59 M2 CON COEFICIENTE DE 0.31% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3198 DE FECHA 16-09-2013 EN NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCR. 1972 DEL 11-06-2013 NOTARIA 20 BTA REG. FOL.40639238 ADQUIRIO POR ENGLOBE ESCR. 1094 DEL 17-05-2012 NOTARIA 35 BTA. REG. FOL. 40608234. ESTE ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO ESCR. 123 DEL 31-01-2012 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO OLGA LUCIA, RAMIREZ CASTILLO MARTHA TRICIA ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE AVILA ROZO ALVARO ELIAS ESCR. 239 DEL 15-02-1993 NOTARIA 40 BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL 07-05-1990 JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA DE RAMIREZ VANEGAS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS ESCR. 5042 DEL 27-09-1972 NOTARIA 3 BTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE CASTRO M. GUSTAVO ESCR. 1050 DEL 01-04-1969 NOTARIA 2. BTA, REG. FOL. 76926. ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE PE/UELA DE GIL MATEA ESCR. 1910 DEL 01-07-2011 NOTARIA 35 BTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 2755 DEL 04-09-2008 NOTARIA 57 BTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE GIL RAMIREZ ERNESTO ESCR. 1430 DEL 09-08-2002 NOTARIA 61 BTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1050 DEL 20-04-1978 NOTARIA 2. BTA. REG. FOL. 450907. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESCR. 123 DEL 31-12-2012 NOTARIA 35 BTA. DE FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE BOHORQUEZ QUINTERO FRANCISCO ARMANDO ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE PEREZ SALAMANCA PASTOR ESCR. 1059 DEL 07-05-2009 NOTARIA 73 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1059 DEL 07-05-2009 NOTARIA 73 BOGOTA. REG. FOL. 40526242. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESCR. 123 DEL 31-01-2012 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE RAMIREZ CASTILLO JORGE ELIECER, RAMIREZ CASTILLO GLADYS ANDREA ESCR. 512 DEL 25-02-2011 NOTARIA 35 BOGOTA, ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA DE RAMIREZ VANEGAS HERNANDO ESCR. 130 DEL 21-02-2003 NOTARIA 65 BOGOTA. REG. FOL. 40413423. FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO DE MENDOZA RODRIGUEZ OMAR ESCR. 556 22-03-2012 NOTARIA 35 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE MENDOZA RODRIGUEZ MARIA IDALID, MENDOZA RODRIGUEZ MARTIN DAVID, MENDOZA RODRIGUEZ OMAR, CR. 26 DEL 23-05-1990 NOTARIA 40 BTA. REG. FOL. 40042635.-FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE REMATE, SEGUN AUTO 015 DEL 10-05-2011 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA... REG. FOLIOS. 40042633-40042634.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 88 I 54 C 71SUR/91SUR/59SUR/54 B 39 SUR APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 2) CALLE 54 C SUR 88 I 65 (PROVISIONAL) APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H.
- 3) KR 88I 54C 65 SUR IN 2 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

CONVERS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40646663

Pagina 2

Impreso el 02 de Septiembre de 2015 a las 07:57:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

40639238

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-09-2013 Radicacion: 2013-91215 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3159 del: 12-09-2013 NOTARIA VEINTE de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. CREDITO \$ 1.199.000.000.00 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-2013 Radicacion: 2013-103495 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3198 del: 16-09-2013 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$ 3,330,555.00
Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$ 69,400,000.00
Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR 8600900320
A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X
A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$ 48,580,000.00
Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X
DE: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-2014 Radicacion: 2014-29326 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 650 del: 11-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X
DE: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X
**A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS
QUE LLEGARE A TENER.**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-08-2015 Radicacion: 2015-63097 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1978 del: 04-06-2015 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0767 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

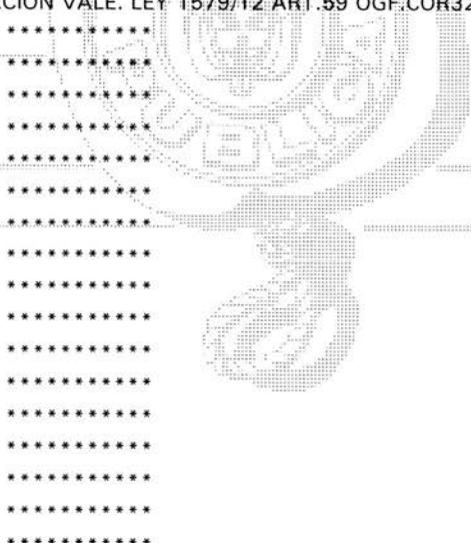
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: RIOS COMBITA MARIA ISABEL 52178549 X
A: BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO 79713458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-6296 fecha 11-03-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C201-30376 fecha 25-11-2013
OTARIA Y CIUDAD CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 OGF.OREC64
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-12626 fecha 05-05-2014
INCLUIDA RAZON SOCIAL VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-12626 fecha 05-05-2014
CORREGIDO ESPECIFICACION VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40646663

Pagina 4

Impreso el 02 de Septiembre de 2015 a las 07:57:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

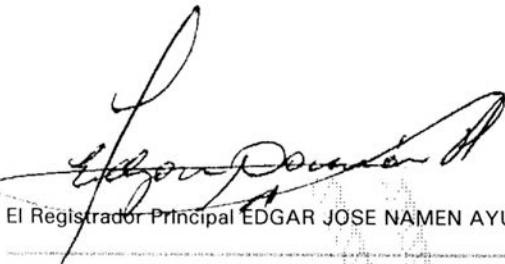
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

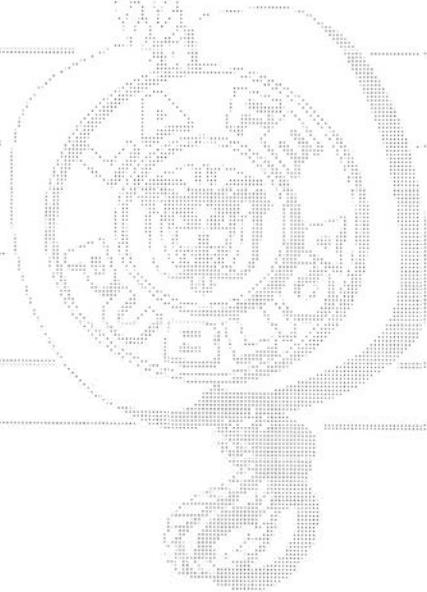
USUARIO: CAJER189 Impreso por:CAJER189

TURNO: 2015-411850

FECHA: 02-09-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

159

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito Informarle y solicitarle:

1. **DECRETE** el Secuestro respecto del bien Inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S - 40646663** toda vez que como aparece en el folio de Matrícula Inmobiliaria que anexo, el mismo se encuentra legalmente embargado por cuenta de su despacho.
2. **ORDENE** se libre el correspondiente Despacho Comisorio a los Juzgados de Descongestión y/o Inspecciones de policía para que procedan a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
 C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
 T.P. No. 48.067 C.S.J.
 NTSZ / 117 HIPOTECARIO
 CONSECUTIVO 2015 -3231

13 folios
X pilar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronunció (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no comparció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. 10 SET. 2015

SECRETARIA

-2-

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)



Estese a lo dispuesto en providencia de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE,

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez. (2)

- 2 -

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 151 de fecha 14 de septiembre de
2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M. La
Secretaria, _____

2015-0767



161

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 058 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADMINISTRACIONES JURIDICA Y LEGALES SAS, NIT 9006766700, CALLE 15 NO. 9 - 45 LOCAL 10 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3112744052,

En el proceso número: 11001400305820150076700

02/10/2015 03:13:05 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Soto Murcia', is written over the printed name and title of the judge.

DEPOSITO A CUENTA
DE ANDRÉS
C/STI COLSEGUROS
ENTRADA: 0013-0042-07-0200169136 MN
CENTRO DE DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
E/B V/A
HORA: 11:00:11
FECHA OPER: 24-08-13
FECHA VALOR: 24-08-13
NOV.: 000582633 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 7.000,00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0,00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$ 7.000,00

CANT. DE DOCUMENTOS: 01 SUMA: 0,00

FIROA

PARA GUARDAR ESTE RECIBO

RECIBIDO
24 AGO 2013
AUX. No. 8
POR CONSIGNACIÓN
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS

162

oficinas

05-20/13
Ela oficinas

- CLIENTE -

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

INDICACIONES

HORA 14:23:36

NÚMERO DE CUENTA: 0000-0010-17-000169136 00

FECHA OPER: 05-08-15

FECHA OPER: 05-08-15

NOV.: 000578100

IMP. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (IMP)

7.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (IMP)

0,00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN IMP

7.000,00

DE DOCUMENTOS

SIN

0,00

IMP

SEYOR GUERRA ESTE RECIBO

163

BBVA

CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS

C 5 AGO 2015

AUX. No. 8

R E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

SEÑOR

SEÑOR CINCUNTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

164

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apodera judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito respetuosamente solicitar a la señora Secretaria, se sirva elaborar el citatorio para notificar al demandado en los términos del artículo 29 de la Ley 794 de 2003, así:

LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA:

- En la CALLE 54 C SUR N° 88 I – 65 INT 2 APTO 30 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA I DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C .C. No 51.644.135 de Bogotá
T. P. No 48.067 del C. S. J
NTSZ / 117 HIPOTECARIO
CONSECUTIVO 2015 - 2033

AVISO DE
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL
OCT 7'15 PM 3:12

pilv
f3

165

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 169
CÓD. JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL
SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN.
Y/O
INSPECTORES DISTRITALES DE POLICÍA
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2015-0767 de BANCO CAJA SOCIAL contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RIOS COMBITA, se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40646663, ubicado en la Carrera 88 I No. 54 C 71 SUR/91SUR/59SUR/54 B 39 SUR APT 302 INT 2 CONJ RESD TANGARA ETAPA I P.H., de esta ciudad.

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

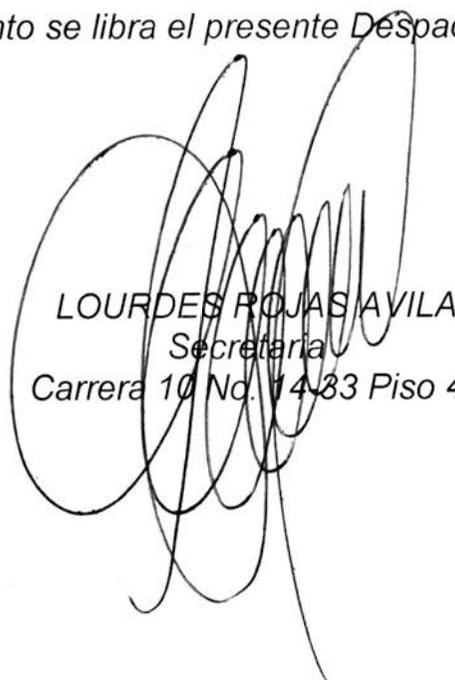
Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara y precisa la dirección y teléfono en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, So pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa en causa propia (la) Dr.(a) CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS quien se identifica con la C.C. No. 51.644.135 de Bogotá y con T. P. No. 48.067 del C. S. de la J..-

Se anexa copia del auto que decretó la medida cautelar.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 05 de octubre de 2015.

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

dca

Retire
Luz Huerto
cc 51916333
Oct 14/2015

166

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
JUECES DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

ASUNTO: Autorización Especial Revisión Expedientes

CLAUDIA C. VELASQUEZ C. mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional No 48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971 y demás disposiciones concordantes, bajo mi responsabilidad acredito y autorizo a la señora **LUZ MARINA HURTADO ZABALA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.916.333 de Bogotá, quien es mi Dependiente Judicial, para que tenga acceso al expediente, a su revisión, la toma de copias y retiro de los Oficios, retiro de demanda, Despachos Comisorios, desgloses, Avisos, Edictos, Títulos, que se encontraren en el.

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No 51.644.135 de Bogotá
T.P. No 48.067 del C. S. J

SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACION PERSONAL



4 JUN 2015

Hoy Claudia C. Velasquez C
Compareció Claudia C. Velasquez C
Quién exhibió la C.C. No. 51.644-135
de Bogotá y P.N. 48067

y declaró que la firma que aparece en el presente documento
fue impuesta de su puño y letra.

Claudia C. Velasquez C

Compareciente
Señalada

Velasquez





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

169

GUÍA No. 792882

Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

DIRECCION CLL 54 C SUR N° 88 I - 65 INT 2 AP 30 CONJ RESD TANGARA ET I

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2015-0767

FECHA DE ENTREGA 2015/10/19

OBSERVACIONES

NO HAY APTO 30, LOS APTOS SE UBICAN DE 3 DIGITOS Y NO LO CONOCEN EN PORTERIA
JX M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No.



792882

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 05 10 2015
HORA D M A

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA D M A

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 59 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2015-0787

NOMBRE: LIBARDO BENAMDES RODRIGUEZ

DIRECCION: CLL 54 C SUR N° 681 - 65 INT 2 AP 30 CONJ RESD TANGARA ETI - BOGOTA

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
DIRECCION: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 11380000

CÓD.: COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 13,000.00

Recibido por El Libertador:
BANCO CAJA SOCIAL CONSUMO
792882

Peso (en gramos): 18.00

OTROS: \$ 7,000.00

Remitente: CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL: \$ 20,000.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

170

Sr.

GUÍA No. 792883

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARIA ISABEL RIOS COMBITA

DIRECCION CLL 54 C SUR N° 88 I - 65 INT 2 AP 30 CONJ RESD TANGARA ET I

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2015-0767

FECHA DE ENTREGA 2015/10/19

OBSERVACIONES

NO HAY APTO 30, LOS APTOS SE UBICAN DE 3 DIGITOS Y NO LO CONOCEN EN PORTERIA
JX M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 05 10 2015
HORA D M A

FECHA Y HORA DE ENTREGA
17 10 15 A

REMITENTE

DESTINATARIO

50 CIVIL
MUNICIPAL
JUZ. PROCESO: 2015-0767

NOMBRE: MARIAISABEL RIOS COMBITA
DIRECCION: C/LL 54 C SUR N° 681 - 65 INT 2 AP 30 CON. RES. TANGARA ETI - BOGOTA
CIUDAD:
TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
DIRECCION: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3138000
CÓD.: COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

Recibido por El Libertador:
Banco Caja Social Consumidor
792883
Peso (en gramos): 18 00

TARIFA: \$ 13,000.00
OTROS: \$ 7,000.00

Remitente:
CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Firma de quien recibió a conformidad:
No hay Apto 30, 100 y 101
C.C. *de la...*

VALOR TOTAL: \$ 20,000.00

173

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIOS RESPUESTA NEGATIVA

Respecto a los demandados LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS:

1. La certificación del CITATORIO expedido por la oficina de correo, indica que en la **CALLE 54 C SUR N° 88 I – 65 INTERIOR 2 APARTAMENTO 30 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE BOGOTA**, lugar donde se intenta notificar a los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS: “NO EXISTE DIRECCION”**

Para lo anterior adjunto:

- Original y fotocopia de la comunicación (CITATORIO) enviado a los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** con el sello de la oficina de correo, en la dirección antes mencionada.
- Recibo de Pago a la Oficina de correo del envío de la comunicación citada en la dirección antes mencionada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 C. S. J.
DONI / 117 HIPOTECARIA
CONSECUTIVO 2015 - 4119

JUZ 58 CIV MUN BOG
OCT 23 '15 AM 10:34
Pilar
F. 7.


SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OTIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:07:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 15-10-15

FECHA VALOR: 15-10-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV. : 000596076 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 7,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

CENTRO DE SERV. COLSEGUROS

15 OCT 2015

AUX. No. 7

RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

124

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:08:08

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 15-10-15

FECHA VALOR: 15-10-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000596077 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 7,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA **BBVA**
CENTRO DE SERV. COLSEGUROS

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

15 OCT 2015

AUX. No. 7

R E C I B I D O
P O R C O N S I G N A C I O N

125

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:10:45

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 15-10-15

FECHA VALOR: 15-10-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000596085 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 7,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

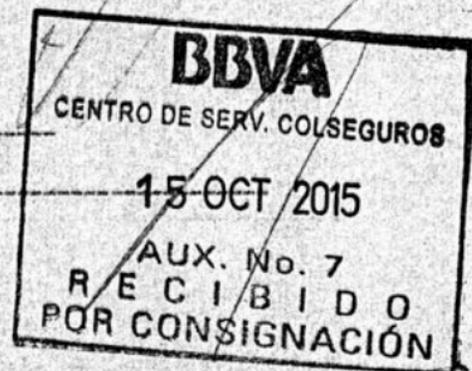
CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



176

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:07:03

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 15-10-15

FECHA VALOR: 15-10-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000596074 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 7,000.00IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 7,000.00FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

CENTRO DE SERV. COLSEGUROS

15 OCT 2015

AUX. No. 7

RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN122

128

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apodera judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito respetuosamente solicitar a la señora Secretaria, se sirva elaborar el citatorio para notificar a los demandados en los términos del artículo 29 de la Ley 794 de 2003, así:

LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA:

- En la CALLE 54 F N° 87 K - 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
- En la CALLE 55 SUR N° 82 B - 79 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No 51.644.135 de Bogotá
T. P. No 48.067 del C. S. J
DONI / 117 HIPOTECARIO
CONSECUTIVO 2015-4117

ANEXO ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL


SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EL
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

SOLICITUD NOTIFICACION

JUZ 58 CIV MUN BOG

NOV 4 4:15 PM '17

Delmas
13f



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

179



Señor:
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

REF. EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL VS MARIA ISABEL RIOS COMBITA y OTRO N° 2015 - 00767

MARIA ISABEL RIOS COMBITA, mayor, vecina, residente y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía 52.178.549 de la misma ciudad; mediante el presente escrito de manera respetuosa, manifiesto a su Despacho, que confiero poder especial amplio y suficiente al **Dr. HENRY ROJAS PALACIOS**, Abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que asuma la defensa de mis intereses dentro del asunto señalado en referencia y desde este instante procesal.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para notificarse de la Demanda, allanarse a ella, recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y con todas aquellas demás facultades necesarias para el fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

Atentamente,

MARIA ISABEL RIOS COMBITA
C.C. 52.178.549 de Bogotá D.C.

Acepto

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P.81174 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACION

martes, 10 de noviembre de 2015 a las 09:06:24 a.m.

ÉSTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUÉ PRESENTADO PERSONALMENTE POR HENRY ROJAS PALACIOS, QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 19.431.764, Y TARJETA PROFESIONAL No. 81174 C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA.

CC N° 19.431.764
HENRY ROJAS PALACIOS

ESCANEAR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

11 8 NOV. 2015

BOGOTÁ, D.C. _____

Año la presente me compareció el Sr. Henry Rojas Palacios

de C.C. N° 19.431.764, Btu

T.P. 81174, y declaró bajo juramento

que la firma que aparece en el presente documento es suya y que en Colombia en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante _____

La Secretaria _____

ESPACIO EN BLANCO

NOV 18 09:11:31

PiCar

NOV 18 '15 09:11:31

F2.

180



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 34 del Decreto Ley 2148 de 1983

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 09 de noviembre de 2015, ante WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS, Notario Único del Círculo de Mosquera, compareció:

MARIA ISABEL RIOS COMBITA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0052178549, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Maria Isabel Rios Combita
----- Firma autógrafa -----

40bm0y13y44f

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
Notario Único del Círculo de Mosquera





181

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D. C., hoy 18 NOV. 2015 () de _____ de dos mil quince (2015), debidamente autorizado(a) por la Secretaria del Juzgado **CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL** de este Distrito Capital, notifiqué en forma personal a Dc. Henry Rojas Palacios, identificado(a) con la C. C. No. 19.431.764 de Bogotá, en su condición de Apoderado de la demandada María Isabel Rios Combita, el contenido del auto

() **MANDAMIENTO DE PAGO**, de fecha: Mayo diecinueve (19) de dos mil quince (2015). Igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de Cinco (5) días para pagar o Cinco (5) para excepcionar.

Enterado firma como aparece.-

() **AUTO ADMISORIO** de fecha _____. Igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de _____ () días para que proponga excepciones. Enterado (a) firma como aparece.-

El notificado(a),

Quien notificó,

182



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08704282

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 79713459 de BOGOTÁ D.C.	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	1	4	Mes	4	Día	2	3	21:45	70985195-2			

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia											
X.X.X.X.X.X.X						Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X	X

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	YENY MILENA RODRIGUEZ ROJAS

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 51607078 de BOGOTÁ D.C.	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	4	Mes	M	A	Y	Día	2	3	ADRIANA CUELLAR ARANGO	

ESPACIO PARA NOTAS

30 MAYO 2014

LA PRESENTE DEFUNCIÓN FUE COPIADA DEL ORIGINAL...
REPOSAR EN LOS ARCHIVOS... PARA DEMONSTRAR...
SOLICITUD DEL INTERESADO CON LO ESTABLECIDO EN...
PARAGRAFO, DE COM... CON LO ESTABLECIDO EN...
EL ARTICULO 113, DEL... DE 1976. ESTA COPIA...
BOGOTÁ

NOTARIO VERIBERTO ENRIQUETA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Patricia Cortes Rojas



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

183



6 3 7 2 8 1 2

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial **6372812**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código **D V C**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: Pais - Departamento - Municipio

COLOMBIA-BOYACA-CHITA

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año **1 9 9 9** Mes **E N E** Día **0 9** Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra

Acta religiosa Escritura de protocolización **1665** **NOTA. SRA. DE LA CADELARIA**

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

BEHAVDES RODRIGUEZ LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79713458 De BOGOTÁ

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

RIOS COMBITA MARIA ISABEL

Documento de identificación (Clase y número)

CC 52178549 De BOGOTÁ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SALCEDO PALACIOS JULIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 41632492 De BOGOTÁ

Fecha de Inscripción

Nombre y firma del funcionario que...

Año **2 0 1 4** Mes **J U L** Día **1 4**

VICTORIA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y Número)

indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y Fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

-SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO-

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL 825



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte complementaria
960107 02230

23793136

OFICINA REGISTRO CIVIL: 3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) REGISTRADURIA AUXILIAR DE BOSA L 07
4 Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
5 Código: 1035

SECCION GENERAL

INSCRITO: 6 Primer apellido: BENAVIDES, 7 Segundo apellido: RIOS, 8 Nombres: VIVIANA MARCELA
SEXO: 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO, FECHA DE NACIMIENTO: 10 Día: 07, 11 Mes: ENERO, 12 Año: 1996
LUGAR DE NACIMIENTO: 13 País: COLOMBIA, 14 Departamento: CUNDINAMARCA, 15 Municipio: SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA, 17 Hora: 2:30 P.M., 18 Documento presentado- Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.): CERTIFICADO MEDICO, 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR: PEDRO VILLAMIZAR P- 20 No. Registro: 9492
MADRE: 21 Apellidos (de soltera): RIOS COMBITA, 22 Nombres: MARIA ISABEL, 23 Identificación (clase y número): C.C. No. 52.178.549 STFE DE BTA, D.C., 24 Nacionalidad: COLOMBIANA, 25 Profesión u oficio: HOGAR
PADRE: 27 Apellidos: BENAVIDES RODRIGUEZ, 28 Nombres: LIBARDO, 29 Identificación (clase y número): C.C. No. 79.713.458 STFE DE BTA, D.C., 30 Nacionalidad: COLOMBIANA, 31 Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE: 33 Identificación (clase y número): C.C. No. 79.713.458 STFE DE BTA, D.C., 34 Firma (autógrafa): Libardo Benauides R. LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
TESTIGO: 35 Dirección postal: CRA. 89B No. 54A-33 SUR EL CARMEN, 36 Nombre: _____, 37 Identificación (clase y número): _____, 38 Firma (autógrafa): _____
TESTIGO: 39 Domicilio (Municipio): _____, 40 Nombre: _____, 41 Identificación (clase y número): _____, 42 Firma (autógrafa): _____
TESTIGO: 43 Domicilio (Municipio): _____, 44 Nombre: _____
FECHA DE INSCRIPCIÓN: (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Día: 05, 46 Mes: FEBRERO, 47 Año: 1996
Firma (autógrafa) y sello del funcionario que hizo el registro: LUIS FERNANDO MEZA ORDÓÑEZ

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

FECHA EXPEDICION
29

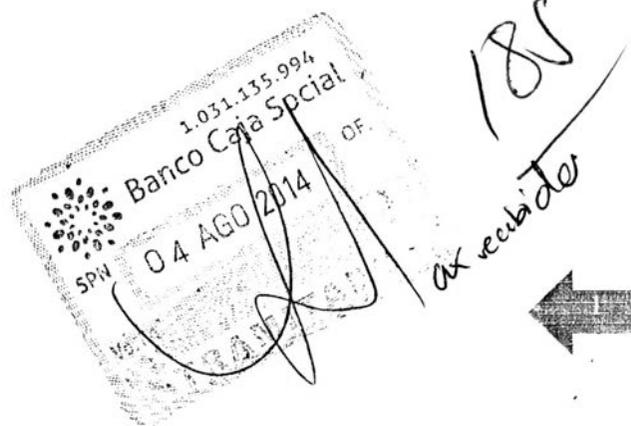
ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

CLARA MARCELA VARGAS ASCENCIO
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L 07





HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia



Señores:
BANCO CAJA SOCIAL
Bogotá D.C.

REF. RECLAMACIÓN FORMAL DE SEGURO DE VIDA
TOMADORES:

MARIA ISABEL RIOS COMBITA
C.C. 52.178.549 de Bogotá
LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
C.C. 79.713.458 de Bogotá

Le escribe de manera respetuosa, HENRY ROJAS PALACIOS, mayor, vecino, residente y domiciliado en esta capital, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora MARIA ISABEL RIOS COMBITA, ciudadana mayor, vecina, residente y domiciliada en esta capital, cedula 52.178.549 de Bogotá, cónyuge sobreviviente del señor LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la C.C. 79.713.458 de Bogotá; con el Propósito solicitar a esa Corporación, tramite ante la respectiva Aseguradora, la RECLAMACION FORMAL DEL SEGURO DE VIDA, en favor de mi protegida, la señora MARIA ISABEL RIOS COMBITA; con base en los siguientes:

HECHOS

1. El señor LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA, esposos entre sí, adquirieron el Apartamento ubicado en la Calle 54-F SUR N° 87-K-11 TORRE 2 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Este apartamento fue adquirido, mediante un Crédito Hipotecario, suscrito entre los esposos y esa entidad bancaria.
3. El apartamento fue entregado a los esposos RIOS – BENAVIDES, el día 07 de Mayo del 2014, tal y como consta en documento adjunto.
4. Infortunadamente y no obstante su juventud, el señor LIBARDO BENAVIDEZ RODRIGUEZ, falleció el día 23 de Mayo del 2014, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción anexo.

PRETENSIONES

1. Con ocasión de la muerte del señor LIBARDO BENAVIDEZ RODRIGUEZ, solicito de manera respetuosa a esa entidad, tramite ante la respectiva compañía de Seguros, el PAGO DEL SEGURO DE VIDA que por obligación Legal tienen los Créditos Hipotecarios como el que nos ocupa, respecto de sus deudores.



HENRY ROJAS PALACIOS

Abogado Titulado

Penal - Civil - Comercial - Familia

186

ANEXOS



Para tal efecto me permito allegar la documentación siguiente

1. Original Registro Civil de Matrimonio
2. Original Registro Civil de Defunción del señor LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
3. Historia Preliminar acerca de la muerte del señor BENAVIDES RODRIGUEZ
4. Acta de entrega del inmueble
5. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

Mi patrocinada recibirá notificación en la Calle 54-F SUR N° 87-K - 11 TORRE 2 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 4631599 y 3134655119

El suscrito recibirá notificación en mi oficina profesional, ubicada en la Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 Oficina 103, barrio Hayuelos en esta capital, teléfono 4631599 y 3114441611

Atentamente

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P. 81174 del C.S. de la J.



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

189

Señores:
BANCO CAJA SOCIAL
Ate. Sr. FELIX ROBERTO MORATOMUÑOZ
Asesor de Servicios
UNIDAD DE ATENCION Y RECLAMOS
Bogotá D.C.

REF. ASUNTO: DERECHO DE PETICION 29 DE ABRIL DEL 2015
RECLAMACION 752796
GCS 014368 -Mayo 21 del 2015

Le escribe de manera respetuosa, **HENRY ROJAS PALACIOS**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con el propósito de **REITERAR la Contestación al Derecho de Petición radicado en esa Corporación el 29 de Abril del 2015.**

Lo anterior obedece a que he cumplido con su requerimiento de allegar el respectivo Poder, diligencia que efectué el día 11 de Junio del 2015.

Como se vislumbra con claridad meridiana, los términos Constitucionales que permite la Ley para que esa Corporación resuelva el **DERECHO DE PETICION** en referencia, están vencidos en más de Dos (02) meses.

Esta inusual circunstancia afecta de manera injusta los intereses de mi patrocinada.

Por lo expuesto en referencia, solicito que de manera **PERENTORIA** se de Contestación al Derecho de Petición en referencia.

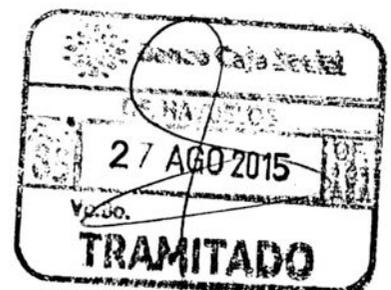
Amparo esta Petición en el artículo 23 y 86 de Nuestra Constitución Nacional

ANEXO

1. Fotocopia del Derecho de Petición
2. Oficio allegando Poder

Atentamente

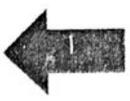
HENRY ROJAS PALACIOS
C.C.19.431.764 de Bogotá
T.P.81174 del C.S. de la J.





HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

188



Señores:
BANCO CAJA SOCIAL
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICION

PRODUCTO: VIDA GRUPO DEUDORES
POLIZA MATRIZ 34-012012-001
CERTIFICADO: 4360662
ASEGURADO: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
CEDULA: 79-713-458
CREDITO: 132207614424

Le escribe de manera respetuosa, **HENRY ROJAS PALACIOS**, quien dentro del asunto señalado en el epígrafe de la referencia, actúa en calidad de **APODERADO JUDICIAL**, de la señora **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, conforme al poder que reposa en esa entidad, con el propósito de solicitar lo siguiente:

1. En razón al oficio identificado con el **RADICADO 118362**, emitido por la oficina **VIDA Y RIESGOS LABORALES**, en el cual **NIEGA**, los amparos en favor de mi Protegida, y del cual adjunto fotocopia simple, de manera respetuosa solicito, se me expida, copia auténtica de la Póliza señalada en referencia.
2. Lo anterior con el propósito de cotejarla con la copia que está en nuestro poder e iniciar las respectivas Acciones Judiciales
3. Amparo esta Petición en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en la Sentencia A.T. 273 emanada de la Corte Constitucional.

Cualquier Decisión se me podrá notificar en la Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 oficina 103 Barrio Hayuelos en esta capital.

Atentamente

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P.81174 del C.S. de la J.





HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

189

Señores:

BANCO CAJA SOCIAL
Ate. Sr. FELIX ROBERTO MORATOMUÑOZ
Asesor de Servicios
UNIDAD DE ATENCION Y RECLAMOS
Bogotá D.C.

REF. ASUNTO: DERECHO DE PETICION
RECLAMACION 752796
GCS 014368 -Mayo 21 del 2015

Le escribe de manera respetuosa, **HENRY ROJAS PALACIOS**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con el propósito de allegar el poder otorgado por mi patrocinada **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**.

Lo anterior atendiendo su solicitud plasmada en el asunto de la referencia

ANEXO

Lo enunciado

Atentamente

HENRY ROJAS PÁLACIOS
C.C.19.431.764 de Bogotá
T.P.81174 del C.S. de la J.





HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

190

Señores:

BANCO CAJA SOCIAL
Ate. Sr. **FELIX ROBERTO MORATOMUÑOZ**
Asesor de Servicios
UNIDAD DE ATENCION Y RECLAMOS
Bogotá D.C.



REF. ASUNTO: DERECHO DE PETICION
RECLAMACION 752796

Le escribe de manera respetuosa, **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, mayor, vecina, residente y domiciliada en esta capital, identificados con las C.C. 52.178.549 de Bogotá; quien actúa en calidad de Cónyuge sobreviviente de mi esposo **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ, (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la C.C. 79.713.458 de Bogotá, con el propósito de manifestarle, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. HENRY ROJAS PALACIOS**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que obtenga respuesta al **DERECHO DE PETICIÓN** por él impetrado ante esa corporación e identificado en la referencia

Lo anterior atendiendo las exigencias por usted expuestas en el oficio GCS-7249 - 014368, calendado 21 de Mayo del 2015 y a efectos de obtener la información solicitada por mi apoderado.

El **Dr. ROJAS PALACIOS**, queda ampliamente facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, firmar, desistir, renunciar, impetrar Acción de Tutela y con todas aquellas demás facultades necesarias para el fiel cumplimiento de la gestión encomendada.

Atentamente

Maria Isabel Rios Combita
MARIA ISABEL RIOS COMBITA
C.C. 52.178.549 de Bogotá
Acepto

HENRY ROJAS PÁLACIOS
C.C.19.431.764 de Bogotá
T.P. 81174 del C.S. de la I



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

191

Señor:
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.



REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL VS MARIA ISABEL RIOS COMBITA Y OTRO 2015 767

Le escribe con plenitud de respeto, **HENRY ROJAS PALACIOS**, mayor, vecino, residente y domiciliado en esta capital, quien dentro de las diligencias señaladas en el epígrafe de la referencia, actúa en calidad de Apoderado Judicial de la señora **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, conforme al poder que reposa en el expediente, con el propósito de presentar **NULIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 141 DEL C.P.C.**, la cual sustento en los siguientes.

HECHOS

1. Tiene total respaldo jurídico la **NULIDAD** impetrada, en que el señor **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**, también y al igual que mi protegida, fungía **TITULAR DEL CRÉDITO EN LITIS** y quien de manera absurda y en plena juventud falleció el 23 de Mayo del 2014, de acuerdo con el Registro Civil de Defunción que se anexa como prueba.
2. De esta lamentable situación, la **ACCIONANTE - BANCO CAJA SOCIAL**, tenía pleno y total conocimiento de este hecho y no obstante omitió ante su Despacho de manera deliberada, tan trascendental circunstancia, pues de acuerdo con el Derecho de Petición adjunto, tuvo absoluto conocimiento del fallecimiento del señor **BENAVIDES RODRIGUEZ**.
3. No obstante y en otro total desacierto, el 28 de Abril del 2015, presenta para su ejecución el Pagaré suscrito por mi patrocinada y su difunto esposo, omitiendo en el cuerpo de la Demanda, el hecho cierto del fallecimiento del señor **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
4. Por tal virtud y ante la evidente ausencia del señor **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ** y su imposibilidad de ser Parte activa en la Litis, no resulta pertinente, ni ha debido iniciarse la ejecución en cuestión, toda vez que la **ACCIONANTE** y su apoderada judicial, no dieron cumplimiento a lo estipulado por el artículo 1434 del C.C. que estipula:

ARTICULO 1434. C.C. TITULOS EJECUTIVOS CONTRA EL CAUSANTE Y HEREDEROS.
Los títulos ejecutivos contra el difunto lo serán igualmente contra los herederos; pero los acreedores no podrán entablar o llevar adelante la ejecución, sino pasados ocho días después de la notificación judicial de sus títulos.

5. La Ejecución incoada por la **CAJA SOCIAL**, riñe ostensiblemente con nuestro Ordenamiento Civil vigente, en su artículo 1434, pues no ha existido Prueba de la Notificación que ordena la norma *ibídem* a la Hija de **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**, **VIVIANA MARCELA BENAVIDES RIOS** y a su esposa **MARIA ISABEL**



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

192

RIOS COMBITA, conforme a los documentos que así las acreditan y que se adjuntan con la presente **NULIDAD**.

6. Concomitante con lo anterior el artículo 141 del C.C. y en tratándose de las **NULIDADES EN LOS PROCESOS DE EJECUCION** estipula:

ARTÍCULO 141. NULIDADES EN PROCESOS DE EJECUCION Y EN LOS QUE HAYA REMATE DE BIENES:

En los procesos de ejecución y en los que haya remate de bienes, son también causales de nulidad:

1. Librar ejecución después de la muerte del deudor, sin que se haya cumplido el trámite prescrito por el artículo 1434 del Código Civil. Los títulos ejecutivos serán notificados a los herederos como se dispone en los artículos 315 a 320.

Con base en las normas señaladas en precedencia y una vez realizado el análisis del Proceso que nos ocupa, encontramos señoría que la Demanda incoada, adolece de los requisitos contemplados en las normas en cita y si es claro que la accionante tenía pleno conocimiento del fallecimiento del señor **BENAVIDES RODRIGUEZ**

PRETENSIONES

Por tal virtud, con base en los fundamentos y normas señaladas en precedencia y ante la evidente ausencia de los requisitos contemplados en el artículo 1434 del Código Civil, solicito a su señoría **DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA DEMANDA CON BASE EN EL ARTICULO 141 DEL CP.C Y PROCEDER AL RECHAZO DE LA MISMA, CONDENANDO EN COSTAS A LA DEMANDANTE**

Concomitante con lo anterior le solicito con el mismo respeto, que como consecuencia de la **NULIDAD** decretada, ordene usted el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** causadas dentro del asunto que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Amparo esta **NULIDAD** en el artículo 1434 del C.C; en el artículo 141 del C.P.C. artículo 29 de nuestra Constitución Nacional y en las demás normas concordantes.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES

Sírvase señoría tener como tales las siguientes

1. Registro de Defunción del señor **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
2. Registro Civil de Matrimonio



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

193

3. Registro Civil de nacimiento de **VIVIANA MARCELA BENAVIDES RIOS**
4. **DERECHOS DE PETICION** Calendados 04 y 27 de Agosto del 2014



ANEXO

- Documentos señalados en el Capítulo PRUEBAS

NOTIFICACIONES

La parte Actora recibirá notificación en la dirección suministrada con la demanda.

Mi protegida recibirá notificación en la dirección suministrada con el libelo demandatorio

El suscrito recibirá notificación en la Secretaría de su despacho o en mi oficina Profesional ubicada en la Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 oficina 103 de esta capital.

Atentamente,

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P. 81174 del C.S de la J.

Deimos
RF

con documentos
señalados en el
acapite de pruebas

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado al demandado, faltó (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

26 NOV. 2015

Feder afts. 79-80

SECRETARIA

— 2 —

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015)

194

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada María Isabel Ríos Cómbita, al Dr. HENRY ROJAS PALACIOS, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido. Téngase en cuenta que el aludido se notificó personalmente de la orden de pago proferida en contra de su representada (folio 81).

De la solicitud de nulidad elevada por el referido apoderado, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

-2-

-2-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 195 de fecha 30 de noviembre de 2015 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

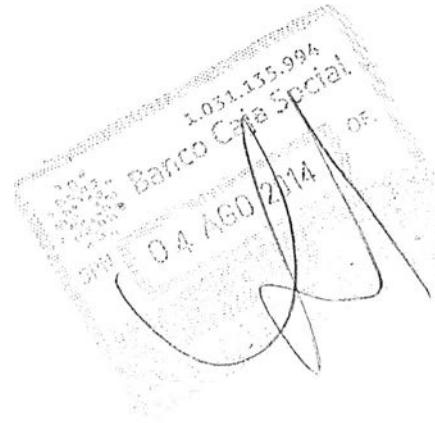
2015-0767.



LMR



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia



195
ax recibidos

Señores:
BANCO CAJA SOCIAL
Bogotá D.C.

REF. RECLAMACIÓN FORMAL DE SEGURO DE VIDA
TOMADORES:

MARIA ISABEL RIOS COMBITA
C.C. 52.178.549 de Bogotá
LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
C.C. 79.713.458 de Bogotá

Le escribe de manera respetuosa, HENRY ROJAS PALACIOS, mayor, vecino, residente y domiciliado en esta capital, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora MARIA ISABEL RIOS COMBITA, ciudadana mayor, vecina, residente y domiciliada en esta capital, cedulada 52.178.549 de Bogotá, cónyuge sobreviviente del señor LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la C.C. 79.713.458 de Bogotá; con el Propósito solicitar a esa Corporación, tramite ante la respectiva Aseguradora, la RECLAMACION FORMAL DEL SEGURO DE VIDA, en favor de mi protegida, la señora MARIA ISABEL RIOS COMBITA; con base en los siguientes:

HECHOS

1. El señor LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA, esposos entre si, adquirieron el Apartamento ubicado en la Calle 54-F SUR N° 87-K-11 TORRE 2 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Este apartamento fue adquirido, mediante un Crédito Hipotecario, suscrito entre los esposos y esa entidad bancaria.
3. El apartamento fue entregado a los esposos RIOS – BENAVIDES, el día 07 de Mayo del 2014, tal y como consta en documento adjunto.
4. Infortunadamente y no obstante su juventud, el señor LIBARDO BENAVIDEZ RODRIGUEZ, falleció el día 23 de Mayo del 2014, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción anexo.

PRETENSIONES

1. Con ocasión de la muerte del señor LIBARDO BENAVIDEZ RODRIGUEZ, solicito de manera respetuosa a esa entidad, tramite ante la respectiva compañía de Seguros, el PAGO DEL SEGURO DE VIDA que por obligación Legal tienen los Créditos Hipotecarios como el que nos ocupa, respecto de sus deudores.



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

196

ANEXOS



Para tal efecto me permito allegar la documentación siguiente

1. Original Registro Civil de Matrimonio
2. Original Registro Civil de Defunción del señor LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
3. Historia Preliminar acerca de la muerte del señor BENAVIDES RODRIGUEZ
4. Acta de entrega del inmueble
5. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

Mi patrocinada recibirá notificación en la Calle 54-F SUR N° 87-K - 11 TORRE 2 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 4631599 y 3134655119

El suscrito recibirá notificación en mi oficina profesional, ubicada en la Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 Oficina 103, barrio Hayuelos en esta capital, teléfono 4631599 y 3114441611

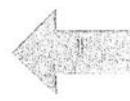
Atentamente

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P. 81174 del C.S. de la J.



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

199



Señores:
BANCO CAJA SOCIAL
Ate. Sr. FELIX ROBERTO MORATOMUÑOZ
Asesor de Servicios
UNIDAD DE ATENCION Y RECLAMOS
Bogotá D.C.

REF. ASUNTO: DERECHO DE PETICION 29 DE ABRIL DEL 2015
RECLAMACION 752796
GCS 014368 -Mayo 21 del 2015

Le escribe de manera respetuosa, HENRY ROJAS PALACIOS, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con el propósito de REITERAR la Contestación al Derecho de Petición radicado en esa Corporación el 29 de Abril del 2015.

Lo anterior obedece a que he cumplido con su requerimiento de allegar el respectivo Poder, diligencia que efectué el día 11 de Junio del 2015.

Como se vislumbra con claridad meridiana, los términos Constitucionales que permite la Ley para que esa Corporación resuelva el **DERECHO DE PETICIÓN** en referencia, están vencidos en más de Dos (02) meses.

Esta inusual circunstancia afecta de manera injusta los intereses de mi patrocinada.

Por lo expuesto en referencia, solicito que de manera **PERENTORIA** se de Contestación al Derecho de Petición en referencia.

Amparo esta Petición en el artículo 23 y 86 de Nuestra Constitución Nacional

ANEXO

1. Fotocopia del Derecho de Petición
2. Oficio allegando Poder

Atentamente

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C.19.431.764 de Bogotá
T.P.81174 del C.S. de la J.





HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

198



Señores:
BANCO CAJA SOCIAL
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICION

PRODUCTO: VIDA GRUPO DEUDORES
POLIZA MATRIZ: 34-012012-001
CERTIFICADO: 4360662
ASEGURADO: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
CEDULA: 79-713-458
CREDITO: 132207614424

Le escribe de manera respetuosa, HENRY ROJAS PALACIOS, quien dentro del asunto señalado en el epígrafe de la referencia, actúa en calidad de APODERADO JUDICIAL, de la señora MARIA ISABEL RIOS COMBITA, conforme al poder que reposa en esa entidad, con el propósito de solicitar lo siguiente:

1. En razón al oficio identificado con el RADICADO 118362, emitido por la oficina VIDA Y RIESGOS LABORALES, en el cual NIEGA, los amparos en favor de mi Protegida, y del cual adjunto fotocopia simple, de manera respetuosa solicito, se me expida, copia auténtica de la Póliza señalada en referencia.
2. Lo anterior con el propósito de cotejarla con la copia que está en nuestro poder e iniciar las respectivas Acciones Judiciales
3. Amparo esta Petición en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en la Sentencia A.T. 273 emanada de la Corte Constitucional.

Cualquier Decisión se me podrá notificar en la Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 oficina 103 Barrio Hayuelos en esta capital.

Atentamente

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P.81174 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL 825



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. **109**
 1 Parte básica 2 Parte complementaria
 960107 02230

23793136

OFICINA REGISTRAL CIVIL 3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) 4 Municipio y Departamento 5 Código
REGISTRADURIA AUXILIAR DE BOSA L 07 **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.** **1035**

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido **BENAVIDES** 7 Segundo apellido **RIOS** 8 Nombres **VIVIANA MARCELA**
 SEXO 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO **FEMENINO** FECHA DE NACIMIENTO 10 Día **07** 11 Mes **ENERO** 12 Año **1996**
 LUGAR DE NACIMIENTO 13 País **COLOMBIA** 14 Departamento **CUNDINAMARCA** 15 Municipio **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 16 Lugar, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA** 17 Hora **2:30 P.M.**
 18 Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) **CERTIFICADO MEDICO** 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento **DR: PEDRO VILLAMIZAR P-** 20 Edad **9492**
 MADRE 21 Apellido(s) (de soltera) **RIOS COMBITA** 22 Nombres **MARIA ISABEL** 23 Edad **24**
 24 Identificación (clase y número) **C.C. No. 52.178.549 STFE DE BTA, D.C.** 25 Nacionalidad **COLOMBIANA** 26 Profesión u oficio **HOGAR**
 PADRE 27 Apellido(s) **BENAVIDES RODRIGUEZ** 28 Nombres **LIBARDO** 29 Edad **20**
 30 Identificación (clase y número) **C.C. No. 79.713.458 STFE DE BTA, D.C.** 31 Nacionalidad **COLOMBIANA** 32 Profesión u oficio **EMPLEADO**

DENUNCIANTE 33 Identificación (clase y número) **C.C. No. 79.713.458 STFE DE BTA, D.C.** 34 Firma (autógrafa)
 35 Dirección postal **CRA. 89B No. 54A-33 SUR EL CARMEN**
 TESTIGO 36 Identificación (clase y número) **---** 37 Nombre **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
 38 Domicilio (Municipal) **---** 39 Firma (autógrafa)
 TESTIGO 40 Identificación (clase y número) **---** 41 Nombre **---**
 42 Domicilio (Municipal) **---** 43 Firma (autógrafa)
 FECHA 44 FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
 INSCRIPCION 45 Día **05** 46 Mes **FEBRERO** 47 Año **1996**

34 Firma (autógrafa) *Libardo Benauides R.*
LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
 39 Firma (autógrafa) *Luis Fernando Meza Ordoñez*
LUIS FERNANDO MEZA ORDOÑEZ
 43 Firma (autógrafa) y sello del funcionario *Luis Fernando Meza Ordoñez*
LUIS FERNANDO MEZA ORDOÑEZ
 48 Nombre del funcionario ante quien se hizo el registro **LUIS FERNANDO MEZA ORDOÑEZ**
 Forma DANE IP10 - 0 VI 77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 Luz Stella V.

FECHA EXPEDICION
28 JUL. 2015

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

LEONEL TORRES NAVAS
 REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L 07





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

200
HCC
6372812

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial 6372812



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría Notaria Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código D V C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA--CUNDINAMARCA--BOGOTA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA--BOYACA--CHITA

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año 1 9 9 9 Mes E N E Día 0 9 Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra

Acta religiosa Escritura de protocolización X 1665 NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79713458 De BOGOTA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

RIOS COMBITA MARIA ISABEL

Documento de identificación (Clase y número)

CC 52178549 De BOGOTA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SALCEDO PALACIOS JULIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 41632492 De BOGOTA

Fecha de Inscripción

Nombre y firma del denunciante

Año 2 0 1 4 Mes JUL Día 1 4

VICTORIA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento

Año X X X X Mes X X X Día X X

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y Número)

indicativo serial de nacimiento



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PROVIDENCIAS
Tipo de providencia No. Notaría o No. expediente Lugar y Fecha
PAPEL COMÚN, ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1.970 BOGOTA D.C.
- 5 MAR. 2015



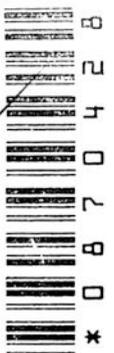
- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRAR

IMPRESA EN COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

201
101



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08704282

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BENAVIDES RODRIGUEZ LIBARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.F. 79713458 de BOGOTA D.C.	Masculino

Datos de la defunción														
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.														
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	1	4	Mes	M	A	Y	Día	2	3	21:45	70985195-2	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia									
X . X . X . X . X . X . X . X					Año X X X X Mes X X X Día X X									
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario									
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>					YENY MILENA RODRIGUEZ ROJAS									

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 51607078 de BOGOTA D.C.	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza								
Año	2	0	1	Mes	M	A	Y	Día	2	6	ADRIANA CUELLAR ARANBIBO	

ESPACIO PARA NOTAS											

5 MAR. 2015

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRAR

Patricia Torres Pineda

NOTIFICADO EN EL JUZGADO DEL CASILLO DE BOGOTÁ
 EL ARTÍCULO 113 DEL DECRETO 1200 DE 1994 EN LA CABA
 GADUÑA
 BOGOTÁ, D. C., A LOS CINCO (5) DE MARZO DE 2015
 EL JUEZ DEL JUZGADO DEL CASILLO DE BOGOTÁ
 DR. JUAN CARLOS GONZALEZ





HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

202
102



Señor:
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL VS MARIA ISABEL RIOS COMBITA Y LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ (q.e.p.d) N° 2015- 767

Le escribe con plenitud de respeto, **HENRY ROJAS PALACIOS**, mayor, vecino, residente y domiciliado en esta capital, quien dentro de las diligencias señaladas en el epígrafe de la referencia, actúa en calidad de Apoderado Judicial del **EXTREMO PASIVO**, conforme al poder que reposa en el expediente, con el propósito de presentar **CONTESTACION** a la demanda de la referencia, en los siguientes términos.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

El hecho 1 Es cierto

El hecho 2 debe ser probado.

El hecho 3 debe ser probado

El hecho 4 es cierto y no han sido abonados por la Accionante a la obligación en Litis

El hecho 5 debe ser probado

El hecho 6 No es cierto, la Accionante sabía del deceso del señor **LIBARDO BENAVIDES RIOS** (q.e.p.d) y omitió ilícitamente este hecho tal y como se probará dentro del desarrollo de la Litis.

El hecho 7 debe ser probado

EL HECHO 8 debe ser probado

EL HECHO 9 No es cierto

EXCEPCIONES PERENTORIAS

En ejercicio del derecho de contradicción, tienen los demandados en primer plano, el suscrito se permite de manera respetuosa solicitar al señor Juez, se sirva declarar toda aquella excepción perentoria que en este proceso aparezca demostrada y pueda ser declarada de oficio.

EXCEPCIONES DE FONDO.



IMPOSIBILIDAD ABSOLUTA DE LA ACCIONANTE PARA PRESENTAR DEMANDA SIN CUMPLIR PREVIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 141 DEL C.P.C. Y 1434 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO EN VIRTUD AL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LIBARDO BENAVIDES RIOS.

Tiene Asidero jurídico esta Excepción señoría, en que el señor **LIBARDO BENAVIDEZ RODRIGUEZ**, falleció el día 23 de Mayo del 2014, de acuerdo con el Registro Civil de Defunción que se anexa como prueba.

Lo extraño señoría, es que la, **ACCIONANTE** dentro del presente asunto, tenía pleno y total conocimiento de este lamentable suceso, como se prueba con la documentación adjunta circunstancia que obviamente era conocida igualmente por su apoderada.

Esta Ejecución incoada por el **BANCO CAJA SOCIAL**, riñe ostensiblemente con nuestro Ordenamiento Procedimental Civil vigente en su artículo 141 en concordancia con el artículo 1434 del Código Civil, los cuales estipulan respectivamente lo siguiente:

ARTÍCULO 141. NULIDADES EN PROCESOS DE EJECUCION Y EN LOS QUE HAYA REMATE DE BIENES:

En los procesos de ejecución y en los que haya remate de bienes, son también causales de nulidad:

1. *Librar ejecución después de la muerte del deudor, sin que se haya cumplido el trámite prescrito por el artículo 1434 del Código Civil. Los títulos ejecutivos serán notificados a los herederos como se dispone en los artículos 315 a 320 .*

ARTICULO 1434. C.C. TITULOS EJECUTIVOS CONTRA EL CAUSANTE Y HEREDEROS..

1. *Los títulos ejecutivos contra el difunto lo serán igualmente contra los herederos; pero los acreedores no podrán entablar o llevar adelante la ejecución, sino pasados ocho días después de la notificación judicial de sus títulos.*

Con base en las normas señaladas en precedencia y una vez realizado el análisis del Proceso que nos ocupa, encontramos que la Demanda incoada, adolece de los requisitos contemplados en las normas en cita.

Por ninguna parte se observa que la Accionante haya cumplido con las diligencias señaladas, dirigidas a la Cónyuge supérstite **MARIA ISABEL RIOS COMBITA** y a su Hija **VIVIANA MARCELA BENAVIDES RIOS**

Por tal virtud, se deberá despachar favorablemente la presente Excepción **CONDENANDO EN COSTAS A LA DEMANDANTE.**

**OMISION DELIBERADA DE LOS ABONOS EFECTUADOS A LA OBLIGACION.
COBRO DE LO NO DEBIDO**



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

904

Es fácil establecer la omisión que hace la ACCIONANTE, de los abonos a la obligación en Litis que ha efectuado mi patrocinada. Note usted señoría que en los hechos de la Demanda, LA ACCIONANTE hace referencia a estos abonos, los cuáles no se registran en la Demanda original ni en la subsanación de demanda, obteniendo así la DEMANDANTE un Mandamiento de Pago que no es real, por no tenerse en cuenta los abonos a que me refiero en esta Excepción y los cuales se aportarán dentro del desarrollo de la Litis y que la Accionante sabe que existen, pues claramente lo expresó en su Demanda.

3

TEMERIDAD Y MALA FE

Al reclamar la Accionante las sumas Pretendidas, sin expresar los valores abonados por mi protegida y aunado a lo anterior la omisión deliberada y el cumplimiento de los requisitos legales que le ordenaba la Ley por el fallecimiento de **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**, no obstante conocer plenamente sobre el deceso, hecho que se prueba con los derechos de Petición adjuntos, se colige con claridad meridiana, la existencia de una presunta actitud temeraria por parte de la Corporación demandante.

Por lo expuesto en precedencia y ante la inminente prueba del deceso del señor **BENAVIDES RODRIGUEZ** y del conocimiento que tenía la Accionante del mismo y ante el afán de obtener un beneficio económico, omitiendo requisitos legales, ruego a su señoría que de acuerdo al resultado que se obtenga con la defensa que ha iniciado el suscrito, se dé paso a la aplicación, como al efecto lo solicito, de las sanciones que contemplan los artículo 72 y 73 de nuestro Ordenamiento Procedimental Civil vigente en contra de la aquí Accionante.

EXCEPCION DE FRAUDE PROCESAL

Estipula el artículo 453 de nuestro Ordenamiento Penal vigente.” ***El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución a acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (04) a Ocho (08) años, multa de Doscientos(200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (05) a ocho (08) años.”***

De manera palmaria, encontramos señoría, que la actitud presuntamente irregular cometida por la **ACCIONANTE** por medio de su Apoderada Judicial, con la cual y mediante la iniciación de un Proceso de Ejecución sin el cumplimiento de los requisitos legales, como la omisión deliberada de la muerte de **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ** busca obtener una Resolución Favorable y un beneficio económico, constituye sin lugar a dudas una conducta que , encuadra perfectamente en lo estipulado en la norma en cita.

Ahora bien, obtenido el material probatorio y atendiendo que la jurisprudencia para esta clase de delito enseña que ***“la vulneración al interés jurídico protegido por la norma, se prolonga a través del proceso durante el tiempo en que la maniobra engañosa siga produciendo sus efectos sobre el empleado oficial”, (sentencia 11210 del 04 de Octubre del 2000)***, anunciamos a su señoría que de no Despacharse favorablemente la presente Excepción por el Juzgado , acudiremos oportunamente a la Jurisdicción Penal a efectos que se investigue la conducta desplegada por la Accionante y su Apoderada.



HENRY ROJAS PALACIOS
Abogado Titulado
Penal - Civil - Comercial - Familia

205

PETICION ESPECIAL

Atendiendo los lineamientos del artículo 101 de la Ley 446 de 1998, respetuosamente a su señoría solicito que previo a abrir el proceso a pruebas, se cite a las partes a una Audiencia Conciliación, atendiendo el ánimo conciliatorio que le asiste a mi patrocinada, con el propósito de buscar una solución que redunde en beneficio de todos.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES

Sírvase señoría tener como tales la documentación que reposa en el expediente y los que se aportan con la presente Contestación de demanda,

1. Registro de Defunción del señor **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
2. Registro Civil de Matrimonio de mi patrocinada.
3. Registro Civil de nacimiento de **VIVIANA MARCELA BENAVIDES RIOS**
4. **DERECHOS DE PETICION** Calendados 04 y 27 de Agosto del 2014

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a su Despacho, respetuosamente, se sirva fijar fecha y hora a efectos que el representante Legal de la **ACCIONANTE**, absuelva Interrogatorio que personalmente formularé, sobre los hechos y Pretensiones de la demanda y los fundamentos de su Contestación.

En el efecto señoría, que no esté presente el suscrito, solicito de manera respetuosa que el mencionado Interrogatorio lo lleve a cabo su Despacho, con base en preguntas que de manera oportuna y en sobre sellado allegaré para tal efecto.

ANEXO

Lo enunciado en el capítulos PRUEBAS

NOTIFICACIONES

La parte Actora recibirá notificación en la dirección suministrada con la demanda.

Mi protegida recibirá notificación en la dirección suministrada con el libelo demandatorio

El suscrito recibirá notificación en la Secretaría de su despacho o en mi oficina Profesional ubicada en la Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 Oficina 103 de esta capital.

Atentamente,

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19.431.764 de Bogotá
T.P. 81174 del C.S de la J.

Carrera 87-C N° 22-39 Interior 7 Oficina 103 Barrio Hayuelos
Conmutador: 4631599 Celular: 311 444 1611
Email: multilegales45@yahoo.es
Bogotá D.C.

11 folios
Claudia
* Registros civiles

PETICIÓN ESPECIAL

Atendiendo los lineamientos del artículo 446 de la Ley 446 de 1995, restableciendo el debido proceso y a fin de que se pueda dar curso a las partes a fin de que se pueda dar curso a las partes a fin de que se pueda dar curso a las partes...

PRUEBAS.

DOCUMENTALES

Se anexa a la presente la documentación que reposa en el expediente y los...

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descurriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s). SI NO
- 12. Otros

26 NOV. 2015

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

[Handwritten signature]

NOTIFICACIONES

La parte Actora recibirá notificación en la dirección suministrada con la demanda...
Mi abogado recibirá notificación en la dirección suministrada con el libelo demandatorio...
El suscrito recibirá notificación en la Secretaría de su despacho o en mi oficina...
Profesional ubicada en la Carrera 14 No. 23-39 interior 7 Oficina 103 de esta ciudad.

HENRY ROJAS PALACIOS
C.C. 19431764 de Bogotá
T.P. 8174 del C.S. de la J.

Carretera 14 No. 23-39 interior 7 Oficina 103 de esta ciudad
Teléfono: 311 444 1044
Correo electrónico: hrojasp@outlook.com

[Handwritten notes]

206

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015)

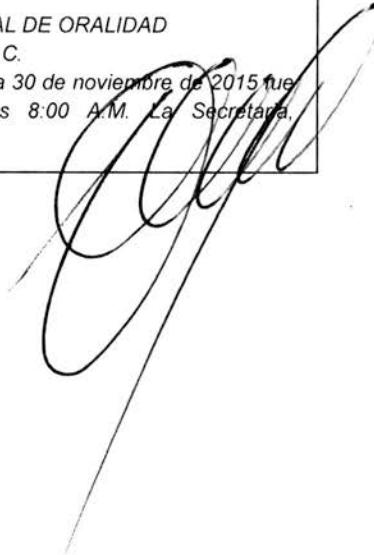
Oportunamente téngase en cuenta que la demandada María Isabel Ríos Cómbita, por intermedio de su apoderado judicial, contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de mérito. Respecto del trámite de éstas no se dispondrá lo pertinente, hasta tanto no se agote lo ordenado en auto de esta misma fecha en punto de la solicitud de nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.
-2-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 195 de fecha 30 de noviembre de 2015 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría.

2015-0767.





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

209

Sr.

GUÍA No. 798019

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

DIRECCION CLL 55 SUR N° 82 B - 79

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0767

FECHA DE ENTREGA 2015/11/17

OBSERVACIONES

NÓ LA CONOCEN Y NO DAN MAS INFORMACION
JX,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Resolución 002296 del 12 de Julio
 de 2013 del Ministerio de Tecnologías
 de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 03 | 11 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15:00 | 03 | 11 | 2015

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZGADO MUNICIPAL PROCESO: 2015-0787

 NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
 DIRECCIÓN: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA
 CIUDAD: BOGOTA
 TELÉFONO: 3138000

 CÓD.: 0
 COMUNICADO

 NOMBRE: LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ
 DIRECCIÓN: CLL 55 SUR N° 82 B - 79 - BOGOTA
 CIUDAD:
 TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

 TARIFA:
 \$ 13,000.00

 Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO
 Peso (en gramos): 18.00

 OTROS:
 \$ 7,000.00

 Remitente:
 CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

 VALOR TOTAL:
 \$ 20,000.00



No.

209

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 4 de Bogotá D. C

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

SEÑOR(A):

FECHA
DD/MM/AAAA

NOMBRE: **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
DIRECCION **CALLE 55 SUR N° 82 B - 79**
CIUDAD **BOGOTÁ D.C.**

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION
DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA
DD MM AAAA

2015-0767 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA / 19 / 05 / 2015 Mandamiento

DEMANDANTE

DEMANDADA

BANCO CAJA SOCIAL / LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS
COMBITA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

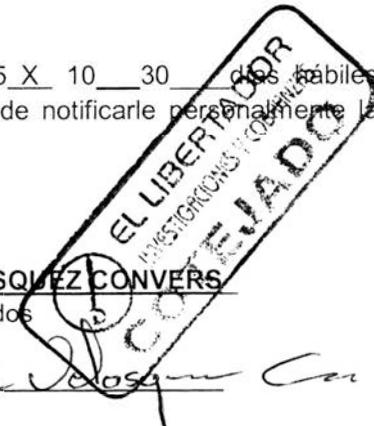
Nombres y apellidos

CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS
Nombres y apellidos

FIRMA

Claudia Velásquez Convers
FIRMA

51.644.135
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

210

GUÍA No. 798060

Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARIA ISABEL RIOS COMBITA

DIRECCION CLL 55 SUR N° 82 B - 79

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0767

FECHA DE ENTREGA 2015/11/17

OBSERVACIONES

NO LA CONOCEN Y NO DAN MAS INFORMACION
JX,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS



No.

211

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 4 de Bogotá D. C

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

SEÑOR(A):

FECHA
DD/MM/AAAA

NOMBRE: **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**
DIRECCION **CALLE 55 SUR N° 82 B - 79**
CIUDAD **BOGOTÁ D.C.**

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION
DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA
DD MM AAAA

2015-0767 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA / 19 / 05 / 2015 Mandamiento

DEMANDANTE

DEMANDADA

BANCO CAJA SOCIAL / LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS

Nombres y apellidos

FIRMA

Claudia Velásquez - Convers
FIRMA

51.644.135

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA | D | M | A

12:00 | 03 | 11

7:00 | 3 | 11

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ. | CC | CM | PROCESO:

SR. CMAL | 2015-077

 NOMBRE:
 DIRECCIÓN: MARIA ISABEL RIOS COMBITA
 CIUDAD:
 TELÉFONO: CLL 56 SUR Nº 82B-70 BOGOTÁ

 NOMBRE:
 DIRECCIÓN: BANCO CAJA SOCIAL
 CIUDAD: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA
 TELÉFONO: BOGOTÁ

CÓD.: /

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

 TARIFA:
 \$ 13.000,00

Recibido por El Libertador: | Peso (en gramos):

 OTROS:
 \$ 7.000,00

 Remite: 798060
 CLAUDIA CONSTANZA VELASQUEZ CONVERS

 Firma de quien recibió a conformidad:
 No la conozco y no la
 C.C.

 VALOR TOTAL:
 \$ 20.000,00

213

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIOS RESPUESTA NEGATIVA

Respecto a los demandados LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS:

1. La certificación del CITATORIO expedido por la oficina de correo, indica que en la **CALLE 55 SUR N° 82 B – 79 DE LA CIUDAD DE BOGOTA**, lugar donde se intenta notificar a los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS: “NO HABITAN O TRABAJAN”**

Para lo anterior adjunto:

- Original y fotocopia de la comunicación (CITATORIO) enviado a los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** con el sello de la oficina de correo, en la dirección antes mencionada.
- Recibo de Pago a la Oficina de correo del envío de la comunicación citada en la dirección antes mencionada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

2015 OCT 27 10:00 P.Lor
NOV 2015 #12-27 F.7.



CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 C. S. J.
DONI / 117 HIPOTECARIA
CONSECUTIVO 2015 - 4563



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

214

Sr.

GUÍA No. 798058

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

DIRECCION CLL 54 F N° 87 K - 11

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2015-0767

FECHA DE ENTREGA 2015/11/23

OBSERVACIONES

LA NOMENGLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE AV CLL 26 PASA A AV CLL 63 AM,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

 HORA | D | M | A.
 1:00 | 03 | 11 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10:10 | 03 | 11 | 2015

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ. 50 CIVIL CC CM PROCESO: 2015 8767

NOMBRE:

DIRECCION: NEMARDO BENAVIDES RODRIGUEZ

CIUDAD:

TELÉFONO:

CALLE 54F N°87K - 11 - BOGOTÁ

NOMBRE:

DIRECCIÓN: BANCO CAJA SOCIAL

CIUDAD: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

TELÉFONO: BOGOTÁ

CÓD.: 12

- Observaciones
Interesada no se cobra en el momento de la entrega.
- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13.000,00

OTROS:

\$ 7.000,00

VALOR TOTAL:

\$ 20.000,00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

15,00

Remitente:

798058

CLAUDIA CONSTANZA VELASQUEZ CONVERS

Firma de quien recibió a conformidad:

*De Avenida 26 paso a
 C.C. Avenida 63.*



No.

216

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 4 de Bogotá D. C

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

SEÑOR(A):

FECHA
DD/MM/AAAA

NOMBRE: **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
DIRECCION **CALLE 54 F N° 87 K - 11**
CIUDAD **BOGOTÁ D.C.**

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION
DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA
DD MM AAAA

2015-0767 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA / 19 / 05 / 2015 Mandamiento

DEMANDANTE

DEMANDADA

BANCO CAJA SOCIAL / LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS
COMBITA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS

Nombres y apellidos

FIRMA

FIRMA

51.644.135

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-O1





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

219

Sr.

GUÍA No. 798020

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARIA ISABEL RIOS COMBITA

DIRECCION CLL 54 F N 87 K - 11

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2015-0767

FECHA DE ENTREGA 2015/11/23

OBSERVACIONES

LA NOMENGLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE AV CL 26 PASA A AV CLL 63 AM,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS



Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

13:00 | 03 | 11 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10:10 | 23 | 11 | 2015

REMITENTE

DESTINATARIO

JU 58 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2015-0767

NOMBRE: MARIA ISABEL RIOS COMBITA

NOMBRE: [REDACTED] CAJA SOCIAL
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3138000

DIRECCIÓN: CLL 54 F N 87K - 11 - BOGOTA
CIUDAD:
TELÉFONO:

CÓD.: 11
COMUNICADO

- Observaciones
Interesada no se ubica en el domicilio
- Nomenclatura no ubicada
 - No existe la dirección
 - No habita o no trabaja
 - No firmó la guía de envío
 - Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 13,000.00

Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO -
798020
Peso (en gramos): 18.00

OTROS: \$ 7,000.00

Remitente: CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Firma de quien recibió a conformidad:
De Avalla 26, pas 1
C.C. *Avalla 63*

VALOR TOTAL: \$ 20,000.00



No.

219

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 4 de Bogotá D. C

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

SEÑOR(A):

FECHA
DD/MM/AAAA

NOMBRE: **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**
DIRECCION **CALLE 54 F N° 87 K - 11**
CIUDAD **BOGOTÁ D.C.**

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION
DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA
DD MM AAAA

2015-0767 / EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA / 19 / 05 / 2015 Mandamiento

DEMANDANTE

DEMANDADA

BANCO CAJA SOCIAL / LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS
Nombres y apellidos

FIRMA

Claudia Velásquez Convers
FIRMA

51.644.135
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-O1

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIOS RESPUESTA NEGATIVA

Respecto a los demandados LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS:

1. La certificación del CITATORIO expedido por la oficina de correo, indica que en la **CALLE 54 F N° 87 K – 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTA**, lugar donde se intenta notificar a los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS: "NO HABITAN O TRABAJAN"**

Para lo anterior adjunto:

- Original y fotocopia de la comunicación (CITATORIO) enviado a los demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** con el sello de la oficina de correo, en la dirección antes mencionada.
- Recibo de Pago a la Oficina de correo del envío de la comunicación citada en la dirección antes mencionada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 C. S. J.
DONI / 117 HIPOTECARIA
CONSECUTIVO 2015 – 4604

SE AGREGA LA ANTERIOR
COMUNICACION Y SE DEJA EN
CONOCIMIENTO DE LA PARTE
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten 'P.O.K.']

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2015-0767 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal, Descorro el traslado de la nulidad propuesta por el abogado de la demandada **HENRY ROJAS PALACIOS** en los siguientes términos:

1. El día 27 de Abril de 2015 se presentó ante la oficina judicial de reparto demanda ejecutiva Hipotecaria de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, para obtener el pago de la obligación contenida en el pagare No. 132207614424.
2. Con la presentación de la demanda se pretende el cobro del capital insoluto y las cuotas causadas y no pagadas desde el 27 de Julio del 2014 hasta el 27 de Enero del 2015, simultáneamente se solicita la medida cautelar de embargo sobre el bien garantía de la obligación antes mencionada, el cual se identifica con matrícula No. 50S - 40646663.
3. Para presentar la demanda, tramité el día 3 de febrero de 2015 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40646663, de propiedad de los acá demandados, en el cual se puede verificar no existe anotación alguna de sucesión, herencia yacente y/o alguna que nos permita evidenciar al fallecimiento del señor Libardo Benavides Rodríguez.
4. Mediante auto de fecha 19 de Mayo del 2015 y notificado por estado el día 21 de Mayo del 2015 su Despacho acertadamente profirió mandamiento de pago a favor de mi poderdante y decretó el embargo del bien inmueble en garantía.
5. Dado lo anterior, su Despacho elaboró oficio de embargo N° 1978 del 04 de Junio del 2015 dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, el cual fue debidamente registrado y posteriormente decretó el secuestro por auto notificado por estado el 14 de Septiembre del 2015
6. El día 19 de Octubre de 2015 tramité el Citatorio del artículo 315 C.P.C en la dirección CALLE 54 C SUR N° 88 I – 65 INT 2 APTO 30 CONJUNTO RESIDENCIAL TANGARA ET I de Bogotá, el cual fue negativo debido a la falta de un dígito en el número del apartamento, dichos citatorios fueron aportados a su Despacho mediante memorial radicado el 29 de Octubre del 2015.
7. Nuevamente envié el 23 de Noviembre de 2015 el citatorio a la dirección CALLE 54 F N° 87 K – 11 de la ciudad de Bogotá, el cual fue negativo debido a que la dirección no existe y fue aportado por su Despacho mediante memorial radicado el día 01 de Diciembre del 2015
8. Sin haber sido efectivos los envíos de los Citatorios, la demandada **MARIA ISABEL RIOS COMBITA** se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 18 de Noviembre del 2015 mediante apoderado Judicial incidente de nulidad contra todo lo actuado en donde solicita que:

“... DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA DEMANDA CON BASE EN EL ARTÍCULO 141 DEL C.P.C Y PROCEDER AL RECHAZO DE LA MISMA

CONDENANDO EN COSTAS A LA DEMANDANTE...Ordene usted el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES...

Argumenta el incidentante que el demandado **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ falleció el 23 de Mayo del 2014.**

9. Es importante resaltar que este es un proceso con dos (2) demandados **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL RIOS COMBITA** y debe por éste motivo estudiarse con detenimiento lo sucedido a fin de establecer con claridad:

- Si existe o no causal para declarar la nulidad?
- Si la causal rige para todos los demandados?
- A quién ampara o cobija esta causal?

10. Antes de refirme al asunto que nos ocupa, es pertinente realizar algunas precisiones ya resueltas por la doctrina y la jurisprudencia así:

“Las nulidades procesales, están erigidas para salvaguardar las formas procesales indispensables dentro del juicio, que a su vez responden a la necesidad de un debido proceso, principio éste que hoy por hoy se erige de rango Constitucional, y no persiguen fin distinto que el de servir como garantía de justicia y de igualdad; es decir, que el ideal ultimo no es el formalismo como tal, sino la preservación de éstas garantías.

Como lo expone el eximio tratadista Piero Calamandrei, citado por Adolfo Gelsi Bidart, “La observancia de las formas procesales no es un fin en sí mismo, éstas son constituidas por el legislador, únicamente porque aumentan las posibilidades de que el proceso pueda alcanzar la meta hacia la cual tiende, o sea la justicia de la decisión de la cual es instrumento”.

Así, se encuentran fundadas sobre los axiomas de la especificidad, protección y convalidación, a partir de los cuales sólo serán causales capaces de afectar de invalidez la actuación procesal, aquellas específicamente consagradas por el legislador, existen para proteger a aquella parte a la que se le haya conculcado su derecho como consecuencia de la actuación irregular, y desaparecen o sanean como consecuencia del asentimiento expreso o tácito de la parte afectada con el vicio. Al respecto ha sostenido la jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia (sala de Casación Civil, sentencia de diciembre 5 de 1975):

“El legislador de 1970, adoptó como principios básicos reguladores del régimen de nulidades procesales, los de especificidad, protección y convalidación. Fúndase el primero en la consagración positiva del criterio taxativo, conforme al cual no hay irregularidad capaz de estructurar nulidad adjetiva sin ley específica que la establezca; consiste el segundo en la necesidad de establecer la nulidad con el fin de proteger a la parte cuyo derecho le fue cercenado por causa de la irregularidad, y radica el tercero en que la nulidad, salvo contadas excepciones desaparece del proceso por virtud del consentimiento expreso o implícito del litigante perjudicado con el vicio”.

En el caso que nos ocupa, la demanda fue presentada el día 27 de Abril del 2015, fecha posterior al fallecimiento del demandado **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ** que como se observa en el Registro Civil de Defunción el suceso fue el 23 de Mayo del 2014.

Pero respecto de la demandada **MARIA ISABEL RIOS COMBITA** podemos observar en el plenario que las actuaciones que ha venido realizando esta apoderada en contra de la aquí demandada se han llevado conforme a derecho **sin que esta se pueda ver favorecida en la causal de nulidad alegada por el apoderado, toda vez que esta cuenta con legitimación en la causa por pasiva**

Ahora bien, como lo manifiesta el abogado en el derecho de petición de fecha 29 de Abril del 2015 la demandada MARIA ISABEL RIOS COMBITA conocía la negativa del seguro respecto de la reclamación, motivo por el cual no es claro porque la aquí demandada no realizó los pagos para normalizar la obligación que aquí se ejecuta

Con todo lo anterior y dado los documentos aportados por la pasiva y revisados los fundamentos presentados, respetuosamente le manifiesto y pido al señor Juez:

1. Declare la Nulidad solicitada por el abogado de la demandada MARIA ISABEL RIOS COMBITA conforme a los argumentos y pruebas presentadas **exclusivamente sobre el demandado LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
2. En consecuencia de lo anterior, ordenar la notificación de la existencia del título aquí ejecutado a la heredera determinada **VIVIANA MARCELA BENAVIDES RIOS** conforme al artículo 1434 del C.C., y se ordene el emplazamiento a los herederos indeterminados de **LIBARDO BENAVIDES RODRIGUEZ**
3. Continuar el trámite de ejecución con garantía Hipotecaria en contra de la aquí demandada **MARIA ISABEL RIOS COMBITA**, toda vez que esta no es susceptible de la causal de nulidad alegada.
4. Por todo lo expuesto en este escrito, igualmente le pido al señor Juez no se condene a mi mandante en costas judiciales

Del Señor Juez,

Cordialmente,

3 folios

DEC 3 15 4:22

Claudia

DEC 3 15 4:22


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J

CONSECUTIVO 2015 -

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior a, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

04 DIC. 2015

Bogotá, D. C.

Ver p: 94

SECRETARIA

224

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015)

Al Despacho el presente asunto para decidir la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado de la demandada María Isabel Ríos Cómbita.

ANTECEDENTES:

El aludido apoderado eleva solicitud de nulidad amparándose en los artículos 141 del C.P.C y 1434 del C.C., propósito por el cual solicita rechazar la demanda, levantar las medidas cautelares y condenar en costas al demandante.

En sustento, adujo que no obstante haber ocurrido el fallecimiento del también demandado, Sr. Libardo Benavides Rodríguez el día 23 de mayo de 2014, el banco ejecutante –quien afirma conocía tal hecho-, instauró posteriormente la presente demanda ejecutiva en su contra.

Dentro del término concedido, el demandante reconoce el fallecimiento del demandado, punto en el cual acota que la causal de nulidad configurada no tiene la virtud para favorecer a la demandada restante, en tanto respecto de aquella se han adelantado todas las actuaciones debidamente ajustadas, además de contar con legitimidad en la causa por pasiva en el presente trámite. Por tales razones, solicita sea declarada la nulidad exclusivamente sobre el demandado Libardo Benavides Rodríguez, y en consecuencia, se ordene adelantar las gestiones de que trata el artículo 1434 del C.C., aunado al emplazamiento de sus herederos indeterminados.

CONSIDERACIONES:

De entrada el Despacho advierte que habrá de declararse la nulidad de todo lo actuado en el proceso, pero únicamente respecto del demandado Libardo Benavides Rodríguez, por razón de su fallecimiento.

Sobre el punto, bien es sabido que las causales de nulidad previstas por el estatuto procesal civil figuran taxativas y/o específicas, y que su interpretación debe hacerse de manera restrictiva. Así las cosas, prevé el artículo 141 del aludido código, que:

“En los procesos de ejecución y en los que haya remate de bienes, son también causales de nulidad: